



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LOS IMPUESTOS
QUE DECLARA AL GOBIERNO CENTRAL LA
EMPRESA CONSTRUCTORA “ASTRODON” S.R.L.
DE LA CIUDAD DE HUARAZ 2017**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

**BURGOS SIGNIFICACION, EMPERATRIZ ROSARIO
ORCID: 0000-0001-9184-1611**

ASESOR

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS
ORCID: 0000-0002-5204-7412**

HUARAZ – PERÚ

2019

TITULO DE LA TESIS:

CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LOS IMPUESTOS QUE DECLARA AL
GOBIERNO CENTRAL LA EMPRESA CONSTRUCTORA “ASTRODON” S.R.L.
DE LA CIUDAD DE HUARAZ 2017

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Burgos Significación, Emperatriz Rosario

ORCID: 0000-0001-9184-1611

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Broncano Osorio Nélida Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Sáenz Melgarejo Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

JURADO DE SUSTENTACION

Salinas Rosales, Eladio Germán
ORCID: 0000-0002-6145-4976
Presidente

Broncano Osorio Nélida Rosario
ORCID: 0000-0003-4691-5436
Miembro

Sáenz Melgarejo Justina Maritza
ORCID: 0000-0001-7876-5992
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios
ORCID: 0000-0002-5204-7412
Asesor

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios; por protegerme todos los días, darme fortaleza y haberme dado la vida para seguir adelante a pesar de tantas dificultades.

A la universidad ULADECH; por brindarme todas las facilidades para continuar y culminar mi carrera profesional.

Al Dr. Juan de Dios Suárez Sánchez; por brindarme sus enseñanzas, su apoyo, su valiosa guía y asesoramiento para mejorar mi tesis y seguir adelante.

Emperatriz Rosario

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi madre;
por ser la persona más importante
en mi vida, enseñándome valores,
brindarme todo su apoyo
incondicional y por acompañarme
durante mi trayectoria estudiantil.

De igual forma dedico esta tesis a
mis abuelos Mario y Consuelo; por
guiarme desde el cielo y no dejarme
vencer por las adversidades
presentadas en el camino, donde ellos
anhelaron verme culminar mi carrera.

A mi esposo Romer; por estar
siempre pendiente de mí, por
apoyarme para continuar y nunca
renunciar. Gracias por su amor y su
ayuda incondicional.

Emperatriz Rosario

RESUMEN

El objetivo logrado en la presente investigación fue: Determina la conciencia tributaria en los impuestos que declara al Gobierno Central la Empresa Constructora “Astrodon” S.R.L. de la ciudad de Huaraz 2017. El enfoque del estudio fue cuantitativo; diseño descriptivo simple no experimental de corte transversal; la población muestral fueron 15 trabajadores de la empresa constructora; la técnica empleada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario estructurado. El enunciado del problema fue como la conciencia tributaria incide en los impuestos que declara al Gobierno Central la Empresa Constructora “Astrodon” S.R.L. de la ciudad de Huaraz 2017. Obteniendo como resultados: el 60% indicaron que tenían claro el destino de los gastos públicos, el 53% dijeron que practicaban la educación tributaria, el 53% afirmaron que la empresa tenía personalidad propia en cuanto a la conciencia tributaria. Las declaraciones de la empresa constructora fueron, el 80% impuesto general a las ventas, el 93% impuesto a la renta mensualmente, el 100% declaración jurada anual, el 87% impuesto selectivo al consumo, el 80% contribución al seguro social de salud (ESSALUD), el 67% contribución al sistema nacional de pensiones (ONP). El 80% dijeron si pagaba rentas de tercera categoría, el 67% afirmaron que declaraba rentas de cuarta categoría. Concluyendo: queda determinada la conciencia tributaria en los impuestos que declara al Gobierno Central la Empresa Constructora “Astrodon” S.R.L. de la ciudad de Huaraz 2017; con el 67% dijeron que en la empresa realizaban las declaraciones con una adecuada cultura tributaria.

Palabras Clave: declaración, empresa, gobierno central e impuestos.

ABSTRACT

The objective achieved in the present investigation was: Determine how tax awareness in the taxes that the Construction Company "Astrodon" S.R.L. of the city of Huaraz 2017. The focus of the study was quantitative; simple non-experimental descriptive cross-sectional design; the sample population was 15 workers of the construction company; The technique used was the survey and the structured questionnaire instrument. Therefore, the statement of the problem was how tax awareness affects the taxes that the Central Government declares the Construction Company "Astrodon" SRL of the city of Huaraz 2017. Obtaining as results: 60% indicated that they were clear about the fate of public expenses, 53% said they practiced tax education, 53% said that the company had its own personality in terms of tax awareness. The statements of the construction company were, 80% general tax on sales, 93% income tax monthly, 100% annual sworn statement, 87% selective tax on consumption, 80% contribution to social health insurance (ESSALUD), 67% contribution to the national pension system (ONP). 80% said they paid third-category income, 67% said they declared fourth-category income. Concluding: it is determined how tax awareness affects the taxes declared to the Central Government by the Construction Company "Astrodon" S.R.L. of the city of Huaraz 2017; with 67% they said that in the company they made the declarations with an adequate tax culture.

Keywords: declaration, company, central government and taxes.

ÍNDICE

Contenido	Página
CARTÁTULA.....	i
TITULO DE LA TESIS:.....	ii
EQUIPO DE TRABAJO	iii
JURADO DE SUSTENTACION	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
Índice de tablas	x
Índice de figuras	xi
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura.....	10
2.1. Antecedentes	10
2.2. Bases teóricas	21
III. Hipótesis	38
IV. Metodología.....	39
4.1. Diseño de la investigación	39
4.2. Población y muestra	39
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores	42
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	44
4.5. Plan de análisis.....	44
4.6. Matriz consistencia.....	45
4.7. Principios éticos	46
V. Resultados.....	47
5.1. Resultados	47
5.2. Análisis de los resultados	56
VI. Conclusiones.....	71
VII. Aspectos Complementarios	73
Recomendaciones	73
Referencias bibliográficas.....	74
Anexos	81

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURA

Índice de tablas

	Página
• Tabla 1: Práctica de la educación tributaria	47
• Tabla 2: Solidaridad de trabajo entre compañeros.....	47
• Tabla 3: Personalidad propia sobre conciencia tributaria.....	48
• Tabla 4: Destino claro de los gastos públicos.....	48
• Tabla 5: Declaraciones con cultura tributaria.....	48
• Tabla 6: Cumplimiento con la educación tributaria.....	49
• Tabla 7: Difusión tributaria.....	49
• Tabla 8: Orientación tributaria.....	49
• Tabla 9: Facultad de recaudación de la SUNAT.....	50
• Tabla 10: Facultad de determinación de la SUNAT.....	50
• Tabla 11: Facultad de fiscalización de la SUNAT.....	50
• Tabla 12: Facultad sancionadora de la SUNAT.....	51
• Tabla 13: Facultad de cobranza coactiva de la SUNAT.....	51
• Tabla 14: Declaración del impuesto general a las ventas	51
• Tabla 15: Declaración del impuesto a la renta mensual.....	52
• Tabla 16: Declaración jurada anual.....	52
• Tabla 17: Pago del impuesto selectivo al consumo.....	52
• Tabla 18: Declaración de la contribución al seguro social de Salud.....	53
• Tabla 19: Declaración del Sistema Nacional de Pensiones.....	53
• Tabla 20: Declaración de la contribución del servicio de adiestramiento en el trabajo.....	53
• Tabla 21: Declaración de rentas de primera categoría.....	54
• Tabla 22: Declaración de rentas de segunda categoría.....	54
• Tabla 23: Declaraciones de rentas de tercera categoría.....	54
• Tabla 24: Declaraciones de rentas de cuarta categoría.....	55
• Tabla 25: Declaraciones de rentas de quinta categoría.....	55

Índice de figuras

	página
• Figura 1: Practica de la educación tributaria.....	82
• Figura 2: Solidaridad de trabajo entre compañeros.....	83
• Figura 3: Personalidad propia sobre conciencia tributaria.....	84
• Figura 4: Destino claro de los gastos públicos.....	85
• Figura 5: Declaraciones con cultura tributaria.....	86
• Figura 6: Cumplimiento con la educación tributaria.....	87
• Figura 7: Difusión tributaria.....	88
• Figura 8: Orientación tributaria.....	89
• Figura 9: Facultad de recaudación de la SUNAT.....	90
• Figura 10: Facultad de determinación de la SUNAT.....	91
• Figura 11: Facultad de fiscalización de la SUNAT.....	92
• Figura 12: Facultad sancionadora de la SUNAT.....	93
• Figura 13: Facultad de cobranza coactiva de la SUNAT.....	94
• Figura 14: Declaración del impuesto general a las ventas.....	95
• Figura 15: Declaración del impuesto a la renta mensual.....	96
• Figura 16: Declaración jurada anual.....	97
• Figura 17: Pago del impuesto selectivo al consumo.....	98
• Figura 18: Declaración de la contribución al seguro social de Salud.....	99
• Figura 19: Declaración del Sistema Nacional de Pensiones.....	100
• Figura 20: Declaración de la contribución del servicio de adiestramiento en el trabajo.....	101
• Figura 21: Declaración de rentas de primera categoría.....	102
• Figura 22: Declaración de rentas de segunda categoría.....	103
• Figura 23: Declaraciones de rentas de tercera categoría.....	104
• Figura 24: Declaraciones de rentas de cuarta categoría.....	105
• Figura 25: Declaraciones de rentas de quinta categoría.....	106

I. Introducción

Existen diversos problemas a nivel nacional, regional y local sobre todo en las empresas constructoras de la Ciudad de Huaraz, debido a que no conocen a profundidad los impuestos que deben declarar al Gobierno Central (SUNAT); motivo por el cual existen demasiados vacíos en cuanto el tema de impuesto general a las ventas (IGV), impuesto a la renta (IR); encontrándose dentro de ello 5 categorías como: la renta de primera categoría (alquiler de bienes), renta de segunda categoría (ganancias de capital), renta de tercera categoría (compra o producción y venta de bienes y/o prestación de servicios), renta de cuarta categoría (ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio) y renta de quinta categoría (por el trabajo prestado en forma dependiente).

El impuesto a la renta de tercera categoría es determinado en dos aspectos el régimen especial y el régimen general en donde esta consignada la Empresa Constructora Astrodon S.R.L. Pagando cada impuesto en el respectivo mes de su declaración sin conocer claramente el porqué del porcentaje a pagar de cada impuesto y talvez haciéndose la pregunta ¿y para qué?, donde muchos consideran que es demasiado el monto del pago a la SUNAT teniendo mucha disconformidad en el pago. También se realiza el pago del impuesto selectivo al consumo, entre otros impuestos más asignados de acuerdo a ley y al Sistema Tributario Peruano (SUNAT), (2010) en ello indica que es un organismo público descentralizado del Ministerio de Economía y Finanzas, que cumple una función de administrar los tributos. Otros tributos que por ley debe declarar al Gobierno Central la empresa constructora son: las contribuciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD (que es un descuento que se le realiza al trabajador), contribución al Sistema Nacional de

Pensiones – ONP (pago que realiza el empleador, que le servirá cuando el empleado se jubile), Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI y otras contribuciones más de acuerdo a ley y al trabajo que realice el empleado.

En ello la empresa Constructora Astrodon S.R.L tienen menos conocimiento sobre los principios constitucionales en materia tributaria como el principio de legalidad tributaria y la reserva de Ley, principio de igualdad, principio de no confiscatoriedad, principio de irretroactividad en materia tributaria, principio de neutralidad económica. Toman poca importancia al impuesto que se debe de declarar ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), ya que muchos de los contribuyentes lo que prefieren es evadir los impuestos o simplemente pagar lo mínimo; la gran mayoría no tiene conciencia tributaria motivo por el cual no investigan sobre los impuestos que se debe declarar al Gobierno Central. Haciendo todo lo posible en bajar su impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta mensual, sin entregar comprobantes de pago por las ventas realizadas o por los trabajos realizados durante su ejercicio como empresa.

Muchos de los microempresarios conocen limitadamente que es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), tampoco conocen sobre las facultades de la SUNAT como: la facultad de recaudación donde recepcionaran las declaraciones del impuesto a la renta de los contribuyentes, facultad de determinación identifica al deudor tributario, lo cual señala la base imponible, facultad de fiscalización donde debe de investigar, inspeccionar y controlar el cumplimiento tributario de sus obligaciones y la facultad sancionadora interviene sancionando las infracciones generadas por el incumplimiento de las

obligaciones tributarias; y toman en cuenta a las funciones de la SUNAT que es: administrar los tributos internos con excepción de los municipales, recaudar todos los tributos internos, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria, ejercer actos de conciencia para el cobro de la deuda tributaria, también la SUNAT es encargada para administrar los mecanismos de control tributaria preventivo, solicitando medidas preventivas, y así poder resolver los recursos interpuestos por los contribuyentes.

Por las razones analizadas se decidió responder al siguiente problema de investigación: ¿Cómo la conciencia tributaria incide en los impuestos que declara al Gobierno Central la Empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la ciudad de Huaraz 2017?, y para responder al problema son los siguientes objetivos, Objetivo General: Determinar cómo la conciencia tributaria incide en los impuestos que declara al Gobierno Central la Empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la ciudad de Huaraz 2017. Y para lograr el objetivo general sean desagregados los siguientes objetivos específicos:

1. Describir los impuestos que declara al Gobierno Central la Empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la Ciudad de Huaraz en el 2017.
2. Describir cuantas declaraciones realiza al Gobierno Central la Empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la Ciudad de Huaraz en el 2017.
3. Describir la conciencia tributaria en la Empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la Ciudad de Huaraz en el 2017.

El tema y problema del estudio de la investigación tiene considerable importancia en el momento actual porque corresponden a la variable impuestos declarados al

gobierno central. Por esta razón se justifica la investigación, desde los diferentes puntos de vista:

Desde el punto de vista teórico, el estudio tiene un sustento teórico, donde se adoptó las teorías que sustenten a la variable y el uso de definiciones, conceptos, principios, normas y postulados que ayudan a la descripción, análisis y explicación teórica.

Desde el punto de vista práctico, esta justificación estuvo orientada a los resultados de la investigación contable que contribuirán a la colectividad académica de ULADECH Católica para ser utilizado como fuente de información a los futuros investigadores de la especialidad de Contabilidad. A la micro Empresa Constructora “Astrodon S.R.L, le servirá para la toma de decisiones en el proceso de mejoramiento de las declaraciones de los impuestos que ayudará al micro empresario en la mejora continua de sus obligaciones con el Gobierno Central. Para la responsable de la investigación, su hallazgo científico servirá como fuente de información en la solución de problemas en su vida de actividad laboral y profesional.

Desde el punto de vista metodológico, el trabajo de investigación ayudó en la elaboración de los instrumentos para la recolección de datos de la muestra de acuerdo al problema, objetivos e hipótesis a demostrar, según la variable y los indicadores de la investigación contable; para posteriormente realizar la interpretación y análisis de los resultados.

Desde el punto de vista de la viabilidad, la ejecución del proyecto y la elaboración del informe final de la tesis será viable, porque la responsable de la investigación cuenta con los recursos humanos tales como: la investigadora y el

asesor de tesis; con los recursos materiales de oficina e impresión, y los recursos informáticos (computadora, impresora); así como contó con los recursos financieros para contribuir con los costos y gastos que ocasionen el trabajo de investigación. Todo este conjunto de recursos permitió el logro de los objetivos propuestos en la presente investigación contable.

En esta investigación la metodología abarco el tipo de investigación que fue de enfoque cuantitativo por el procesamiento y análisis de datos que se utilizaron. El nivel de la investigación fue descriptivo porque la recolección de datos se realizó de la realidad natural. El diseño de la investigación fue descriptivo simple no experimental de corte transversal, porque se recolectaron datos y no fueron manipulados todo salió de la realidad natural. En ello se utilizó una población de 15 trabajadores de la empresa y se obtenido en ello la muestra correspondiente.

La técnica que se utilizo fue la encuesta con el instrumento utilizado del cuestionario estructurado que fue de utilidad para poder proceder la investigación; también se utilizó un plan de análisis estadístico descriptivo y los principios éticos que se consideraron y se aplicaron: protección a las personas, libre participación y derecho a estar informado, principio de justicia, beneficencia y no maleficencia y honestidad.

En los resultados encontrados de todo los encuestados en el estudio respondieron a la pregunta que si la empresa declara el impuesto general a las ventas y el resultado fue un el 80% que SI, los resultados encontrados en la tesis tiene relacion con la tesis del autor Carhuallanqui, Cayo & Pagán, (2016) en la tesis titulada Incidencia del uso indebido del crédito fiscal en la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas de la empresa constructora T&J S.A.C. ubicada en el

distrito de los Olivos, Año 2013. Concluyendo: que los ejecutivos de la empresa presentaban informes ficticios de sus informes tributarios relacionados al IGV y el IR. De igual manera a la pregunta de la declaración del impuesto a la renta mensual se obtuvo un 93% que SI, Los resultados del estudio contable tiene relacion con la tesis de Aguilar, (2017) en la tesis titulada Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014 – 2016. Concluyó: existe desconocimiento por parte de los elementos de la muestra, acerca del impuesto al valor agregado (IVA e impuesto sobre la renta (ISR): habiendo un desconocimiento total sobre los demás impuestos; existe falta de información sobre la información que existe la Oficina Nacional de Recaudación de Impuestos.

En ello también la preocupación si la empresa paga el seguro de sus trabajadores y realizando la encuesta se obtuvo un 80% que SI y un 13% que no sabían nada si la empresa lo paga o no, Los datos obtenidos en la tesis tiene relación con la tesis de Chávez, (2016) en la tesis titulada Las causas que motivan la evasión tributaria en las Empresas Constructoras de la Ciudad de Puno en los Periodos 2013 al 2014. Quien llego a la conclusión: el estudio permitió conocer los actos ilícitos que afectan al Estado, repercuten en el incumplimiento de obligaciones tributarias referentes a los diferentes gravámenes, impuestos, tributos y tasas que deben pagar las personas al Estado.

Los resultados conseguidos en la presente investigación contable tienen relacion con la tesis de Delgado & Pinos, (2015) en la tesis titulada Análisis de la reducción del porcentaje del impuesto a la renta según el Art. 24 del código de la producción y su impacto en la recaudación y declaración de impuestos a nivel de la provincia del Azuay tanto para empresas como para el SRI. Quienes concluyeron: el

impuesto es uno de las importantes fuentes de ingreso del presupuesto general del estado y los contribuyentes pagan según su capacidad de pago; son recaudaciones directas del contribuyente; y el cálculo se realiza sobre la totalidad de sus ingresos, descontando costos y gastos imputables sobre los mismos.

De todas las personas que fueron encuestadas, el 40% indicaron que la microempresa no realizaba la declaración de rentas de primera categoría. Los resultados que fueron encontrados tienen relación con la tesis de Claros, (2016) en la tesis titulada La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo. Concluyendo: los empresarios de la provincia de Huancayo tienen bajo conocimiento sobre aspectos tributarios, no tienen una orientación tributaria adecuada, no saben el destino de lo recaudado, en muchos casos el nivel cultural sobre tributos y otros temas es mínimo y no logran comprender las normas; han cometido infracciones y la tributación no es fácil ni entendible.

De todas las personas encuestadas, el 67% afirmaron que la microempresa declaraba rentas de cuarta categoría se concluye que se obtuvo un nivel bajo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de los profesionales, con ejercicio de actividad independiente; siendo el 80% de los encuestados que indicaron ubicarse en el nivel regular, con poco conocimiento de sus obligaciones tributarias.

Por lo tanto, se da las conclusiones que Quedan descritos: 1. Queda determinada la conciencia tributaria en los impuestos que declara al Gobierno Central la Empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la ciudad de Huaraz 2017; con un alto porcentaje en la encuesta a los trabajadores de la empresa, indicaron que en la empresa realizaban las declaraciones con una adecuada cultura tributaria. Por lo tanto, la empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la ciudad de Huaraz 2017 tiene

conciencia tributaria al declarar sus impuestos al gobierno central ya que realiza puntualmente sus declaraciones al estado para un bien común, la sensibilización al contribuyente, educación tributaria y orientación tributario; todo ello conlleva al contribuyente a tomar conciencia respecto al pago del tributo.

Como aporte de la investigadora, se sugiere al representante legal y a los trabajadores de la empresa Constructora “Astrodon” S.R.L, tengan siempre presente la conciencia tributaria y así puedan realizar sus pagos de tributos correspondientes y que asistan a capacitaciones, charlas, etc. Para estar informados a todos los cambios que es realizado por el gobierno. Como valor agregado de parte de la investigadora es poner en práctica la investigación persuadiendo así a los trabajadores o representantes legales de las empresas constructoras a contribuir con los pagos de tributos correspondientes a la empresa. Respecto al Objetivo Especifico 1. Quedan descritos los impuestos que declara al Gobierno Central la Empresa Constructora “Astrodon” S.R.L. de la ciudad de Huaraz en el 2017; con los pagos siguientes: El impuesto general a las ventas, el impuesto a la renta mensualmente, la declaración jurada anual, el impuesto selectivo al consumo, la contribución al seguro social de salud (ESSALUD) y la contribución al sistema nacional de pensiones (ONP). Por lo tanto, se llega a la conclusión que la empresa realiza sus pagos tributarios al gobierno central tomando conciencia al beneficio que proporciona dichos pagos posteriormente en beneficio a la sociedad peruana. Respecto al Objetivo Especifico 2. Se ha descrito la conciencia tributaria en la Empresa Constructora “Astrodon” S.R.L. de la Ciudad de Huaraz en el 2017; lo cual afirmaron que la SUNAT realizaba una adecuada orientación tributaria a los contribuyentes teniendo conocimiento sobre la facultad de recaudación de la SUNAT, por ello indicaron que tenían claro el

destino de los gastos públicos participando en la educación tributaria y una cantidad considerable afirmaron que la empresa tiene personalidad propia en cuanto a la conciencia tributaria.

Conllevando en ello las siguientes recomendaciones: 1. Declarar los impuestos es contribuir con las cargas públicas al Gobierno Central, que es la obligación de la Empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la ciudad de Huaraz; por lo tanto, Estado está obligado a reformar sus instituciones e inculcar hábitos capaces de formar a sus contribuyentes. 2. El único camino para combatir las actividades ilícitas, es mediante la cultura tributaria, que se origina en los impuestos que declara al Gobierno Central, la Empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la ciudad de Huaraz al fomentar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

Por lo tanto, la Empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la ciudad de Huaraz, realiza sus pagos tributarios debidamente a la SUNAT, pero en ello se encuentra dificultades ya sea por el retraso u otras incidencias que puede haber durante su ejercicio como empresa, por ello se tomó a esta empresa para poder recabar más la información y así no cometa la evasión tributaria que con ello beneficiamos a la población peruana al desarrollo social, económico.

II. Revisión de literatura

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacional

Aguilar, (2017) realizó un estudio sobre Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014 – 2016. Consiguió alcanzar el siguiente objetivo: realizar un análisis de la perspectiva de los contribuyentes personas físicas en el Régimen Fiscal del ISR e IVA el Periodo 2014 – 2016. Desde el punto de vista metodológico la investigación utilizó el método bibliométrico, cuya técnica utilizada fue la encuesta; participaron 67 personas como muestra censal. Concluyó: Existe desconocimiento por parte de los elementos de la muestra, acerca del impuesto al valor agregado (IVA e impuesto sobre la renta (ISR): habiendo un desconocimiento total sobre los demás impuestos; existe falta de información sobre la información que existe la Oficina Nacional de Recaudación de Impuestos, ya que la mayoría no conoce la ubicación de esta oficina; así como no orientan acerca de la recaudación de impuestos y las contribuciones que debe pagar las microempresas.

Delgado & Pinos, (2015) desarrollaron un estudio sobre Análisis de la reducción del porcentaje del impuesto a la renta según el Art. 24 del código de la producción y su impacto en la recaudación y declaración de los impuestos a nivel de la provincia del Azuay tanto para empresas como para el SRI. El estudio fue de enfoque cuantitativo de nivel experimental con diseño descriptivo simple; los métodos utilizados de la investigación teórica fueron: Deductivo, inductivo, analítico y sintético. La muestra fue igual a 63 trabajadores que aplicó un

instrumento de medición, el cuestionario. Concluyeron: El impuesto es uno de las importantes fuentes de ingreso del presupuesto general del estado y los contribuyentes pagan según su capacidad de pago; son recaudaciones directas del contribuyente; y el cálculo se realiza sobre la totalidad de sus ingresos, descontando costos y gastos imputables sobre los mismos. La ley orgánica del Régimen tributario interno establece un 22%, sobre la base imponible, que es la base del porcentaje establecido por la ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Enríquez & Guamán, (2014) en su tesis sobre Evolución de los formularios del impuesto a la renta 102 y 102a presentados en los períodos 2012, 2013 y 2014 por los contribuyentes domiciliados en la provincia del Azuay y propuestas para su simplificación. El objetivo propuesto consistió en realizar una revisión acerca de los formularios del impuesto a la renta 102 y 102 A, presentados en el período de estudio de los contribuyentes que vivían en la provincia de Azua; proponiendo orientados básicas para su simplificación. El diseño fue de nivel descriptivo simple, de corte transversal, no experimental, la población fue igual a 97 personas declarantes y se determinó una muestra no probabilística intencional de 77 personas; utilizando la técnica de encuesta, respondieron un cuestionario estructurado. Concluyeron: Los impuestos grabables a las personas naturales, tienen una similitud con las rentas obtenidas, a través de las leyes establecidas en países de América Latina; considerado como renta progresiva, cuyo Régimen de Impuesto a la Renta son casi parecidas como normatividad tributaria en todos los países de América.

2.1.2. Nacionales

Sucle, (2017) realizó un estudio acerca de la Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito de Laberinto, Madre De Dios, 2016. Alcanzo el objetivo: establecer la relación entre la conciencia tributaria y evasión tributaria de los comerciantes del distrito de Laberinto Madre de Dios, 2016. Investigación de tipo básico, nivel descriptivo y asume el diseño correlacional. La población estuvo conformada por 170 comerciantes del distrito de Laberinto Madre de Dios y la muestra elegida a través del muestreo probabilístico está representada por 120 comerciantes, se aplicó la técnica de la encuesta. Conclusión: existe una relación efectiva entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios, por cuanto el índice de correlación es de 0,174 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación r^2 de 0,0302, por lo que con una significación menor al 5% ($\alpha=0,000$) la evasión tributaria depende de la conciencia tributaria en un 3,02%.

Oliver, (2016) en su investigación acerca de La Recaudación Tributaria y su impacto en el Desarrollo Social de la Región la Libertad Periodo 2000-2013. Cuyo objetivo consistió: establecer la relación de la recaudación tributaria del período 2000-2013 y la mejora de la calidad de vida de la comunidad de la Región La Libertad. Los métodos utilizados de la investigación teórica fueron: Inductivo, Deductivo, analítico y sintético; utilizó el diseño descriptivo correlacional, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento de medición

fue el cuestionario estructurado. Concluyó: La recaudación de impuestos en los 13 años, le permitió a la Región La Libertad un crecimiento significativo en forma sistemática y constante. Incrementando su presupuesto regional y les permitió construir obras de infraestructura de buena calidad, así como permitió su calidad de vida del poblador liberteño.

Castillo, (2016) estudió acerca de la Cultura tributaria y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno Local en el Distrito de La Esperanza, Sector Central, al Año 2015. El objetivo alcanzado siguiente: Determinar los efectos de la cultura tributaria, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias al Gobierno Local en el Distrito la Esperanza. El tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, con un diseño no experimental de corte transeccional dirigido a la población del Distrito La Esperanza. Utilizó la encuesta como técnica de investigación, así como el análisis documental, los instrumentos de recolección de datos fueron las fichas y el cuestionario estructurado. Concluyó: Existe un incumplimiento del pago de tributos en un nivel significativo por parte de los contribuyentes activos del distrito; solamente una minoría está al día en el pago de los impuestos; esta situación produce un malestar en la población deteriorando aún más la relación que existe entre el deudor y el acreedor tributario.

Hanco & Bañon, (2016) en su tesis sobre La cultura tributaria y su incidencia en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales que ejercen actividades independientes, Ilustre Colegio Profesional de abogados del Cusco –2015. El objetivo propuesto consistió: Conocer que el nivel de cultura tributaria tiene una incidencia en el cumplimiento de las

Obligaciones Tributarias de los profesionales que cumplen actividades independientes, como el ilustre Colegio Profesional de Abogados del Cuzco. Desde la perspectiva metodológica la investigación fue de enfoque cuantitativo, con un nivel descriptivo y un diseño descriptivo simple de corte transversal y no experimental, siendo la técnica de investigación, la encuesta y el instrumento para recolectar datos fue el cuestionario que se aplicó a una muestra censal de 46 personas. Concluyeron: Se obtuvo un nivel bajo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de los profesionales, con ejercicio de actividad independiente; siendo el 80% de los encuestados que indicaron ubicarse en el nivel regular, con poco conocimiento de sus obligaciones tributarias.

Carhuallanqui, Cayo & Pagán, (2016) desarrollaron una tesis acerca de la Incidencia del uso indebido del crédito fiscal en la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas de la empresa constructora T&J S.A.C. ubicada en el distrito de los Olivos, Año 2013. Determinar la incidencia del indebido uso del crédito fiscal como estrategia de defraudación tributaria del IGV en la Empresa Constructora T&J SAC, asentada en el distrito de Los Olivos, 2013. La investigación fue de enfoque cuantitativo, utilizando el diseño descriptivo simple y no experimental. La muestra estuvo conformada por 71 personas quienes contestaron un cuestionario, mediante la técnica de la encuesta. Concluyeron: Que los ejecutivos de la empresa presentaban informes ficticias de su informes tributarios relacionados al IGV y el IR; propiciando un beneficio ilegal mediante el crédito fiscal, a través de sus actividades comerciales que no existían, cometiendo un perjuicio al fisco, se comprobó que los documentos tributarios falsos tiene una incidencia muy relevante en la base de datos imponibles,

determinándose la deuda tributaria, no cumplen con los principios de veracidad y claridad contable y la falta de cumplimiento del deber de contribuir.

Claros, (2016) realizó una investigación acerca de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria en la Provincia de Huancayo. El objetivo consistió en: Analizar la incidencia en la evasión en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo. Metodológicamente fue una investigación de enfoque cuantitativo aplicado de nivel descriptivo; el diseño de investigación fue no experimental y descriptivo correlacional. La técnica empleada fue la encuesta y el cuestionario estructurado sirvió para la recolección de datos. Después del recojo de datos se clasificaron, ordenaron, codificaron y tabularon para luego presentar en tablas y gráficos; y su posterior análisis e interpretación de resultados

Miranda, (2016) realizó una investigación acerca de la influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del Distrito de la Victoria. El objetivo logrado consistió en: Determinar de qué manera la evasión de impuestos influyen la recaudación tributaria por las empresas dedicadas de autopartes importadas. El tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo, con un diseño descriptivo simple de corte transversal y no experimental. La muestra censal estaba compuesta por 53 trabajadores bajo la técnica de la encuesta. Concluyó: La evasión de impuestos es un factor de influencia significativa en la recaudación tributaria, de la empresa dedicadas de autopartes importadas del exterior del Distrito de la Victoria de Lima. Constituye una debilidad de la entidad recaudadora por el descuido de no contar de investigaciones sobre la evasión

tributaria; complementado por la existencia de zonas de alta informalidad que son la venta de autos importados.

Escobedo & Núñez, (2016) en su estudio sobre el Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la Empresa Trans Servis Kuelap S.R.L – 2016. El objetivo conseguido consistió en promover un modelo de planeamiento tributario para evitar contingencias en la Empresa Trans Servis Kuelap, desde el punto de vista metodológico, el enfoque fue cuantitativo, con un diseño descriptivo simple no experimental la técnica empleada fue la encuesta y el instrumento aplicado a la muestra de 81 personas fue el cuestionario estructurado. Conclusión: Se estableció una estrategia tributaria para la reducción de la carga tributaria, aprovechando las oportunidades de la Empresa Trans Sevis Kuelap; que no realizaba un análisis minucioso de toso sus gastos realizados; y no viendo oportunidades tributarias para aprovechar del beneficio de su empresa, como en el caso de la contratación de personal discapacitado

Chávez, (2016) realizo una investigación sobre: Las causas que motivan la evasión tributaria en las Empresas Constructoras de la Ciudad de Puno en los periodos 2013 al 2014. Se alcanzó el siguiente objetivo: Describir las principales causas que generan la evasión tributaria en las empresas constructoras en la Ciudad de Puno, periodo 2013-2014, se realizó una investigación de tipo aplicado y nivel descriptivo; se utilizaron los métodos estadísticos, descriptivo, analítico y sintético en una población de 20 empresas constructoras formalizadas: La investigación permitió conocer los acto ilícitos que afectan al estado, repercuten en el incumplimiento de obligaciones tributarias referentes a los diferentes gravámenes, impuestos y tasas que deben pagar las personas.

Hoyos, (2016) desarrollo su tesis sobre Planeamiento Tributario y su incidencia en la situación económica de la Empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL. Año 2016. Se alcanzó el objetivo: Precisar la incidencia del planeamiento tributario en la situación económica de la Empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL 2016. La investigación fue de enfoque cuantitativo, con diseño descriptivo, simple no experimental y de corte transeccional. La población muestral estuvo conformada por 36 trabajadores de la Empresa; se utilizó el análisis documental como técnica de investigación y la guía de análisis documental como instrumento. Concluyó: El planeamiento tributario produce un efecto positivo económicamente en la empresa ya que genera la rentabilidad patrimonial, que pasa de 0.22 a 1.46; la rentabilidad del capital mejoró en un rango de 0.36 a 0.43; mejorando su rentabilidad de activos de 0.17 a 0.33, pero lo más importante es que el planeamiento tributario ayudó en la reducción del 89% de la partida de tributos relacionado al ejercicio del año fiscal.

Macen, (2015) realizó una investigación en incidencia de la aplicación de las sanciones tributarias en la gestión de la mediana Empresa durante el año 2012 en la Provincia de Trujillo. El objetivo alcanzado fue: Conocer la incidencia de las sanciones tributarias en la gestión de la mediana Empresa en el año 2012 en la Provincia de Trujillo. El método utilizado fue el descriptivo-analítico, las técnicas empleadas fueron documentaria, estadística, cuestionario de encuesta, normativa, la técnica bibliométrica y el cuestionario estructurado como instrumento. Concluyó: Existe una diversidad de obligaciones tributarias, que generan la aplicación de diferentes sanciones por una serie de infracciones; ya que no existe una aplicación de vida de sanciones para las medianas

empresas, que tanto se tiene en cuenta los principios de razonabilidad, afectando la liquidez de la mediana empresa.

Llanos, (2015) en su tesis trato sobre La Elusión Tributaria y el cumplimiento del Impuesto a la renta en el Mercado Central de Cajamarca 2014. El objetivo logrado consistió en: Determinar el nivel de elusión tributaria que distorsiona el cumplimiento de la normatividad tributaria en el mercado central de Cajamarca. La investigación de enfoque cuantitativo, tuvo un diseño aplicado, transversal y no experimental. La población comprendió a 5 empresas del mercado central de Cajamarca; la muestra estuvo conformada por 65 trabajadores, aplicó la encuesta como técnica y el cuestionario estructurado fue el instrumento de medición. Concluyó: El estudio permitió conocer la falta de mecanismos para evitar las diferentes modalidades de elusión tributaria, con el fin de conseguir una información contable de los empresarios. Así mismo la SUNAT no mejora los procedimientos tributarios para evitar la elusión tributaria en el mercado central de Cajamarca.

Carranza, (2015) en su tesis sobre aplicación de una Auditoría Tributaria preventiva en la Empresa Import SAC para el ejercicio fiscal 2013, en la Ciudad de Chiclayo. El objetivo consistió en: Aplicar una Auditoría Tributaria preventiva en la Ciudad de Chiclayo 2013. La investigación fue con un enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo. Concluyó: estudió a través de las declaraciones juradas, cuando se realiza el cruce de información se detectaron una serie de inconsistencias por lo que fue necesario recomendar la Auditoría Tributaria preventiva; porque contrario omisiones en el pago del impuesto

general a las ventas e impuesto a la renta en que la SUNAT determinó el pago de la deuda, mediante el sistema de fraccionamiento.

Goicochea & López, (2014) en su tesis desarrollado sobre Importancia del Tratamiento Tributario del IGV en la rentabilidad de la Empresa Concesionaria de Rutas de Transporte ATCR S.A. Distrito Rímac en el Periodo 2011.

Logrando el siguiente objetivo: identificar la importancia del tratamiento tributario del IGV que genera la rentabilidad empresarial, que concesiona la ruta de transporte ATCR S.A. Se utilizó el enfoque cuantitativo de tipo básico con un diseño descriptivo no experimental de corte transversal. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento de medición fue el cuestionario estructurado, la muestra estuvo conformada por 97 personas, en forma de muestreo no probabilístico. Concluyó: la exoneración del IGV en las empresas concesionarias de rutas, contribuirá a la reducción de gasto extraordinarios por las sanciones futuras o multas; empleando el dinero recaudado en la inversión de mejoras obteniendo resultados económicos positivos.

Aguirre, (2014) desarrolló un estudio sobre La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y su relación con la Gestión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Constructoras de Lima Metropolitana. El objetivo logrado consistió en: Conocer si la facultad de fiscalización tiene incidencia en la gestión del IGV en las entidades. El diseño de investigación fue correlacional, no experimental y de nivel descriptivo. La población comprendió a 280 personas cuya técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento de recolección de datos fue el cuestionario estructurado. Concluyó: La investigación de la administración tributaria que tiene una facultad de investigación, no tiene

relación con el cumplimiento de la normatividad tributaria, porque no asegura el debido cumplimiento de las normas; que repercute en la afectación de recursos públicos; por la falta de utilización de mecanismos correctos para sus ingresos y por consiguiente mostrar una mejor situación financiera y evitando críticas o reparos en un proceso de fiscalización que realiza la SUNAT.

Aldana & Paucar, (2014) en su tesis desarrollada acerca del Análisis de Estrategias Tributarias aplicadas para la Recaudación de Tributos en la Intendencia Regional – Junín. El objetivo hallado consistió en: Analizar la influencia de la aplicación de estrategias tributarias en el proceso de recaudación de tributos, para la intendencia Regional de Junín. En el proceso de investigación científica, se empleó el enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo, el diseño fue descriptivo- explicativo. La técnica utilizada fue la observación directa, el análisis documentario y las fuentes de información encontradas en internet. La ficha fue el instrumento de recolección de datos, en sus diversas modalidades. Concluyó: la ejecución de masivas de fiscalizaciones que se realizaron a los contribuyentes, elevó el registro de incumplimiento por la imparcialidad del ente administrativo fiscalizador, y su posterior aplicación de sanciones y dando comienzo a la apertura de otras actividades de control y fiscalización, de cobranzas coactivas, permitiendo la continuación de más verificaciones.

2.1.3. Local

Chávez, (2017) desarrolló un Trabajo de Investigación sobre: Los tributos al Gobierno Central y Local de las Micro y Pequeñas Empresas Constructoras de la

Ciudad de Huaraz, 2016. El objetivo logrado consistió en: Conocer los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de las MYPE Constructoras de la Ciudad de Huaraz, 2016. Fue una investigación de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo simple, con un diseño descriptivo simple. La población estuvo conformada por 48 Empresas Constructoras. La población estuvo conformada por 24 Gerentes y/o administradores; se utiliza la técnica de la encuesta y el cuestionario estructurado como instrumento de medición, para la recolección de datos; se les aplicó 27 preguntas. Concluyó: Las Empresa Constructoras pagan los siguientes impuestos: IGV, I.R, SENCICO, SCTR, AFP, CONAFOVICER y otros que la legislación tributaria establece; y que contribuye directamente en el desarrollo económico del país.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Conciencia tributaria

2.2.1.1. Definición

Sucle (2017). Define a la conciencia tributaria como la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de manera voluntaria, tomando en cuenta que su cumplimiento llevará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están implantados. La conciencia tributaria describe a las creencias y actitudes de las personas que motivan la voluntad de contribuir al Estado. También se define como el “conocimiento” o “sentido común” que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo.

2.2.1.2. Carencia de Conciencia Tributaria

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, (2010) sostiene sobre carencia de la conciencia tributaria, lo cual significa que la sociedad respecto a la conciencia tributaria no se ha difundido por completo, por ello no existe la cooperación del ciudadano con el Estado.

Los factores que intervienen en el deficiente nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias son de diversas naturalezas, de tal sentido la falta de conciencia tributaria es uno de ellos y consigo una gran importancia donde hay una estrecha relación entre el contribuyente y el fisco.

La confianza en el gobierno, el gasto público y el destino de los impuestos, son factores que influyen en la conducta de los contribuyentes de una manera decisiva.

2.2.1.3. Origen de la conciencia tributaria

Para Bravo, (2018) al profundizar en detalle y analizando el déficit de conciencia tributaria, lo cual afirma las diversas originalidades que a continuación se detalla:

Falta de educación: Es un componente de gran importancia, el sostén de la conciencia tributaria. También indica que la ética y la moral está dentro de la educación, por ello debe elevar ambos atributos a su máximo nivel dando forma al ser incorporados a los individuos con valores y patrones de conducta ante la sociedad y ante el cumplimiento con los tributos donde el mismo actúa y procede con equidad y justicia.

Falta de solidaridad: El Estado debe prestar servicios, y para ello necesita recursos para lograr dicho fin y al no contar con los recursos no se puede

cumplir con lo establecido y por ello recurre a los sectores a contribuir con lo establecido, y el estado en pro de sus funciones se dirige a los sectores de menores ingresos.

Idiosincrasia del pueblo: En ello trata de la vinculación con la falta de solidaridad de la población, por lo tanto, la sociedad está acostumbrada a vivir en el facilismo sin solucionar sus problemas y buscando salida a la evasión tributaria.

Falta de claridad del destino de los gastos públicos: El reclamo que se da cada día más y más por parte de la sociedad al estado, lo cual exige una mayor transparencia en el uso de los recursos públicos que son recaudados con los impuestos para dar un uso apropiado en beneficio de la sociedad. Por tal motivo el estado deberá mostrar el uso apropiado, honesto y transparente de los ingresos recaudados.

2.2.1.4. Dimensiones de la conciencia tributaria

Según acuerdo a Bravo, (2018) afirma que la conciencia tributaria se constituye tomando como base en tres componentes:

Cultura tributaria: Son las actitudes de cada persona o contribuyente que voluntariamente contribuyen el pago de los tributos. La conciencia tributaria como “la motivación intrínseca de pagar impuestos”. Se hace referencia al juicio y madurez que cada ciudadano o contribuyente a realizar los pagos de impuestos. En conclusión, aquellas actitudes y creencias que hace posible que los ciudadanos que muestren voluntad de contribuir al desarrollo social del país, lo cual es un porcentaje mínimo que lo realiza voluntariamente.

Educación cívica tributaria. Es la educación ciudadana que permite el desarrollo de conciencia fiscal tributaria. Con esta educación, los contribuyentes aprenden a asumir por propia decisión y responsablemente los diferentes impuestos que tienen que pagar. La educación cívica tributaria “es la entrega de contenidos e información a la ciudadanía, específicamente en aspectos fiscales”. Por lo tanto, la finalidad de la educación cívica tributaria es favorecer la formación ciudadana dado que establece canales de comunicación entre tributación y desarrollo social. Es por ello que la base de esta educación no solo es disciplinar, sino que su perspectiva está orientada hacia el cambio cultural fomentando un buen desarrollo económico del país.

Difusión y orientación tributaria. Es los procesos informativos que brindan legitimidad social a la tributación. En ello es considerado la necesidad de conocer los procedimientos necesarios para tributar resaltando transparencia y confiabilidad para la rendición de cuentas.

La SUNAT, (2013) ha establecido la asistencia de aplicación al contribuyente que es conceptualizado como un acumulado de acciones que ejecuta la gerencia tributaria municipal donde el único propósito es asistir a las exigencias de información, ubicación y asistencia que éstos requieren para el desempeño de sus compromisos tributarios y obteniendo un solo fin.

2.2.1.5. SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), (2013) es un organismo público descentralizado del Ministerio de Economía y Finanzas, que cumple una función de administrar los tributos. Que fue creada por la ley N.º 24829, el 8 de junio de 1988, y conforme a su ley

General aprobada por Decreto Legislativo N0 501 del 1° de Diciembre del mismo año, se le otorgó personería jurídica del Derecho Público, patrimonio propio y autonomía administrativa, autonomía técnica y funcional; así como autonomía financiera y todo ello en beneficio de la población; sin embargo, la población contribuyente no se toma conciencia a las declaraciones que se hace ante esta entidad.

2.2.1.5.1. Funciones de la SUNAT

Según la SUNAT, (2010) (citado por Hernández, 2010) su finalidad consiste en aplicar y administrar los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos; así como proponer y reglamentar la legislación tributaria. Por ello entre las funciones de la SUNAT existen:

- Administrar los tributos internos con excepción de las municipales.
- Recaudar los tributos internos con excepción de las municipales.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y cambiar efecto de la evasión fiscal.
- Conceder el aplazamiento y/o fraccionamiento para realizar el pago de la deuda tributario de acuerdo con la ley.
- Ejercerlos actos de coerción para el cobro de la deuda tributaria.
- Fiscalizar los mecanismos de control tributario preventivo.
- Solicitar la adopción de medidas cautelares, la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias y en participar en su elaboración.

- Resolver en primera instancia administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables
- Sistematizar y ordenar la legislación vinculada con los tributos que administra.
- Plantear al Poder Ejecutivo los lineamientos tributarios para la celebración de acuerdos y convenios internacionales, así como de cooperación técnica y administrativa.
- Mantener y agrupar la actualización de todo el Banco de Datos de Información Tributario.
- Crear programas de información y divulgación en materia tributaria.
- Desarrollar programas capacitación.
- Crear la Procuraduría de Administración Tributaria y proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del Procurador.
- Realizar el remate de los bienes comisados o embargados en el ejercicio de sus funciones.

2.2.1.5.2. Facultades de la SUNAT

Effio, (2011) sostiene el Código Tributario, la potestad y facultad de recaudación de los tributos, con una determinación obligatoria, con facultad de fiscalización y sancionar cualquier infracción tributaria y exigiendo el pago de los tributos.

Facultad de Recaudación:

La SUNAT para cumplir con esta facultad firmó convenios con los bancos del país, poniendo en marcha la recaudación tributaria a partir del mes de julio del año 1993; estableciendo 1200 sucursales y agencias bancarias y que

recepcionaran las declaraciones del impuesto a la renta de los contribuyentes, con lo que se facilita el voluntario cumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel nacional, pero viendo la realidad en nuestro país que solo algunos lo cumplen.

Facultad de Determinación:

Esta facultad autoriza a la SUNAT las actividades de verificación de la realización del hecho generador, identificando al deudor tributario, lo cual señalándole la base imponible; así como la cuantía del tributo. Por esta razón emite las Resoluciones de Determinación.

Facultad de Fiscalización:

La facultad le da potestad a la SUNAT, de investigar, inspeccionar y controlar el cumplimiento tributario de sus obligaciones, mediante programas de fiscalización y con la aplicación de la tecnología de información y comunicación, permitiendo detectar automáticamente el incumplimiento de pago de impuestos.

Facultad Sancionadora:

Por esta facultad, la SUNAT sanciona las infracciones generadas por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, tales como:

- Inscribirse en el Registro Único del Contribuyente (RUC).
- Realizar el Control de la Administración Tributaria.
- Llevar libros y registro contables.
- Emitir y exigir comprobantes de pago.
- Presentar Declaraciones y comunicaciones.

Facultad de Cobranza Coactiva:

Esta facultad la SUNAT ejerce la misión de ejecutor coactivo, siendo la última fase de cobranza de la deuda tributaria exigiendo al contribuyente o al responsable tributario, a través de la notificación con una Resolución de Ejecución Coactiva.

2.2.2. Impuestos declarados al Gobierno Central

2.2.2.1. Definición

Para Flores, (2008) la Ley considera como hechos imponibles aquellos impuestos o prestaciones en dinero o en especie, que exige el estado de acuerdo al poder del imperio, quienes están ligados a pagar; siendo esos hechos imponibles, ajenos a toda actividad estatal con relación al obligado.

Según Aguilar, (2013) el Estado obliga legalmente el cobro de impuestos a los sujetos pasivos cuando existe relación jurídica tributaria; de acuerdo a la capacidad económica y cuando los ingresos son destinados a los gastos públicos, mediante el impuesto que es una obligación legal y pecuniaria. En el Perú existen una serie de impuestos como: el impuesto general a las ventas, el impuesto a la renta, el impuesto selectivo al consumo y otros impuestos que constituyen ingresos; en que el Estado administra para el sostenimiento y la satisfacción de necesidades de los ciudadanos.

Cusgüen, (2015) afirmó que constituyen exigencias por parte del Estado a aquellas personas que están dentro de la Ley con hecho imponible y el Estado se constituye en recaudador de ingresos, para satisfacción de necesidades del poblador. En estas condiciones establece los siguientes porcentajes:

- Un porcentaje de ganancia neta del mes aplicando el coeficiente que resulta de la división, del total del impuesto deducido que corresponde al

ejercicio anterior gravable; considerando el monto general de los ingresos netos del propio ejercicio.

- El porcentaje de utilización del 1,5% de las entradas netas que se alcanzó en el mismo mes.

2.2.2.2. Declaraciones

UC & CS América S.C. (2012) afirmó que el impuesto sobre las ventas está determinado en forma anual, mensualmente se realizan a cuenta del coeficiente en la declaración jurada del ejercicio fiscal del periodo anterior.

Todo ejercicio fiscal comprende el periodo desde el 1° de enero al 31 de diciembre, se considera como facultad de la administración tributaria; se considera la actividad de revisión de las declaraciones juradas prescribiendo a los cuatro años, cuya prescripción se inician a computarse, desde el 01 de enero del siguiente año a la fecha que vence el plazo para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente. En caso de existir una deuda tributaria mayor, se sujetará a multas e intereses. Si las personas residen en el país, pueden deducir su impuesto a la renta, abonada en el exterior mediante fuente extranjera, hasta por el límite de la tasa que se aplica en el Perú. En casos de que no se utilice el importe en el año respectivo al ingreso no se deducirá en los siguientes años.

2.2.2.2.1. La Declaración Jurada

Comprende la manifestación de acontecimientos que comprende dentro del ámbito, alcance u objeto de los tributos; previa comunicación de la administración tributaria, de acuerdo como establece la Ley, reglamento o resolución de la SUNAT o normas similares que constituyen la base legal de

obligación tributaria. Si se tratan de las declaraciones, se considera como una declaración jurada por la tributante.

2.2.2.2.2. Declaración al Gobierno Central

Impuesto General a las Ventas (IGV)

Según Sánchez, (2014) el Impuesto General a las Ventas constituye para el Estado peruano un recurso financiero extraordinario; ya que representa la mayor recaudación. Su finalidad es gravar la transferencia de bienes o prestación de servicios en todo el país y tiene incidencia directa en el precio de los mismos; estos impuestos son las que se gravan: La utilización y prestación de servicios, la venta de bienes o muebles o retiro de bienes, contratos de construcción e importación de bienes, primea venta de bienes muebles.

El Impuesto General a las Ventas (IGV) constituye un impuesto plurifásico que ha sido estructurado teniendo como base la técnica del valor agregado, utilizando el método de sustracción, deduciendo de la base financiera y obteniéndose por diferencia entre compras y ventas, que se realizó en el periodo gravable, no percibiéndose el valor agregado económico real de dicho periodo, considerado el impuesto contra impuesto, porque resulta como obligación tributaria que se deduce del débito fiscal.

Características del IGV

Jiménez, (2004) establece la existencia de 4 características que ayudan a la identificación del I.G.V como un impuesto al valor agregado:

- Es un impuesto o gravamen que en forma indirecto recae sobre el consumo de bienes o servicios.

- Diseñado con el fin de facilitar el control por el ente administrador del impuesto.
- Facilita el control por parte de la SUNAT.
- Todo impuesto o tributo debe estar aprobado a través de una Ley, como el caso de la IGV aprobado por la Ley del I.G.V aprobado por el D. S. N° 055-99-EF y las normas modificatorias; considerándose como el impuesto indirecto en el consumo; realizado por las personas naturales y jurídicas con negocio evitándose todo tipo de evasión tributaria.

Impuesto a la Renta (IR)

Caballero Bustamante, (2016) sostiene que es un impuesto que se aplica al ingreso o a la renta que obtiene toda persona como producto de su trabajo, la inversión de un capital o puede ser la combinación de ambos factores; se grava al capital de un mueble o inmueble, así como al trabajo o inversión de una persona natural o jurídica.

Cuando el período tributario es mensual o anual se aplica a los contribuyentes domiciliado en el Perú, cuyos montos son aplicados con criterios utilizados en la fuente mundial; en cambio los contribuyentes no domiciliados en el Perú, tributan de acuerdo sobre la renta peruana. En caso de ser una empresa, es aplicado a cualquier ganancia o beneficio; en caso de una empresa, se aplica las ganancias o beneficios como resultado de haber realizado operaciones con terceros, sobre el resultado por su exposición a la inflación, donde se determina el cierre de cada ejercicio económico. La renta de tercera categoría, se deduce de la renta bruta la necesidad de gastos para producir y mantener su fuente; así

mismo con la generación de ganancias de capital, no siendo prohibida su deducción, expresamente por esta Ley.

Existen cinco tipos o categorías en el país:

- **Primera Categoría:** Alquiler de bienes muebles e inmueble.
- **Segunda Categoría:** Ganancias de capital, regalías, marcas, patentes, etc.
- **Tercera Categoría:** Compra o producción y venta de bienes y/o

prestación de servicios. Existiendo dos tipos de renta de tercera categoría:

Régimen Especial de Renta: Es adecuado en un mercado cambiante donde hay que innovar para sobrevivir y/o crecer, no es posible que las pequeñas y medianas empresas; en otros casos la Mype pagan el impuesto de innovar; cumpliendo con las obligaciones tributarias. En esta realidad, la SUNAT ha establecido el Régimen Especial de Renta (RER) y el RUS.

Régimen General del Impuesto a la Renta: Este régimen comprende las personas naturales y jurídicas, que cuentan con rentas de tercera categoría y que provienen del capital, trabajo o cuentan con ambos factores. Su participación de cualquier contribuyente durante el año, es libre o pueden ingresar al Régimen en cualquier fecha del año. Si existe algún cambio del RUS, previa comunicación del cambio a la SUNAT, a través del formulario 2127, indicando la fecha de cambio. El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), puede utilizar el PDT N° 621 o el Formulario N° 119 según como corresponda.

- **Cuarta Categoría:** Basado al ejercicio individual ya sea profesión, arte, ciencia, oficio y además trabajos por ser director de sociedades o similares.

- **Quinta Categoría:** Cuando el trabajo prestado es de forma dependiente a entidades.

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

El gravamen del impuesto se realiza por la producción y/o importación de algunos productos, entre ellos las bebidas, licores, cigarrillos, vehículos, bebidas y el juego de azar. También grava a los bienes de importación realizada por el importador, el juego de azar y las apuestas, de igual manera el Impuesto General a las Ventas que se paga mensualmente, oscilando entre el 0 y 118%, de acuerdo al bien gravado.

2.2.2.3. Sistema Tributario en el Perú

Bravo, (2018) comprende el conjunto de normas jurídicas que regulan su integridad, pueden ser normas de estructura (principios de derecho tributario) o de conducta aquellas normas referidas a los tributos. Se logra el éxito tributario cuando los ciudadanos cumplen con eficiencia y conciencia ciudadana el pago de sus impuestos. De esta manera el sistema tributario se caracteriza:

En el aspecto fiscal; debe generar rendimiento suficiente de los tributos en diferente época:

- En el aspecto económico, debe caracterizarse por su flexibilidad convirtiéndose en un instrumento de promoción económica.
- En el aspecto social, deben cumplirse con el principio de equidad entre los habitantes del país, según su situación económica.
- En el aspecto administrativo, debe ser comprensivo por su sencillez y comprensión con la finalidad de que comprenda el contribuyente y pague sus obligaciones en forma oportuna.

En la normatividad legislativa Nro. 771 del 2004, que estableció un Marco Legal del Sistema Tributario Nacional. Dentro de esta norma está el Código Tributario nacional, los tributos para el gobierno central y local.

2.2.2.3.1. Tributos para otros fines al Gobierno Central

Según Aguilar, (2013) los tributos para otros fines al Gobierno Central son los que se detalla a continuación:

a) Contribuciones al Seguro Social de Salud –ESSALUD:

La Ley N°27056 creó el Seguro Social de Salud (ESSALUD) que reemplazó del Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS), siendo un organismo público descentralizado que presta servicios de Salud a los asegurados y derechos habientes, mediante diferentes prestaciones establecidos en el régimen contributivo de Seguridad Social en Salud. Lo cual esta contribución abarca al seguro del trabajador y sus familiares de ser de caso; mientras labora en su entidad.

b) Contribución al Sistema Nacional de Pensiones – ONP

Esta contribución sustituyó a los sistemas de pensiones, de la Caja Nacional de Seguridad Social, el Seguro del Empleado y el Fondo Especial de Jubilación de los Empleados empresa privadas.

c) Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo

Industrial (SENATI)

Que fue creado por Ley 13771, está referido a las actividades industriales manufactureras de la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU); referido a todas las actividades económicas de las Naciones Unidas.

2.2.2.3.2. Principios Constitucionales en Materia Tributaria

Principio de Legalidad Tributaria y la Reserva de Ley

Según el Informativo Caballero Bustamante, (2016) constituye la doctrina que establece el principio de legalidad tributaria, llamado también doctrina de principio de estricta legalidad, como regla de Derecho Constitucional Tributario que en forma universal adoptan los ordenamientos jurídicos contemporáneos. Este principio exige la aplicación del Imperio de la Ley por la aplicación tributaria; aunque no está excluido del derecho tributario; prescribe al respecto que la Constitución Política del Perú establece que “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe”.

Además, en el Art. 74 de la Constitución establece “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establecen una exoneración exclusivamente por ley” en caso de delegación de facultades, salvo los casos de aranceles y tasas; los cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

La segunda referencia normativa se encuentra en la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, en que expresa la descripción de los alcances del principio, que se refiere a los no previstos en la norma constitucional. Sólo por Ley o por Decreto Legislativo, cuando hay delegación de facultades se puede:

- Crear, modificar y suprimir tributos, señalando el origen de la tributación tributaria, con base a su cálculo proporcional; el acreedor tributario; el deudor tributario y el agente de retención o percepción.
- Conceder exoneraciones y otros beneficios tributarios.

- Normar los procedimientos jurisdiccionales, así como los administrativos en cuanto a derechos o garantías del deudor tributario.
- Definir las infracciones y establecer sanciones.
- Establecer privilegios, preferencias y garantías para la deuda tributaria.
- Normar formas de extinción de la obligación tributaria distintas a lo establecido en este Código.

Principio de Igualdad

Constituye el límite de prescripción en que la carga tributaria debe tener una aplicación equitativa y simétrica entre los sujetos bajo una misma situación económica; tanto en forma asimétrica o desigual cuando las personas se encuentran en situaciones económicas diferentes. Se aplican iguales consecuencias jurídicas. En relación con el inciso 2 del Artículo 2 del Texto Constitucional relacionado al derecho a la igualdad de las personas ante la Ley. De tal modo que la igualdad tributaria se orienta en materia imponente, según Caballero Bustamante, (2016): “El principio de igualdad obliga al legislador a abstenerse de utilizar ciertos criterios discriminatorios, pero no supone tratamiento legal igual en todos los casos, con abstracción de cualquier elemento diferenciador con relevancia jurídica, puesto que en verdad no prohíbe toda diferencia de trato, sino que esa diferencia este desprovista de una justificación objetiva y razonable”.

Principio de No Confiscatoriedad

Comprende el respeto al derecho de propiedad que le corresponde al sujeto que tiene la competencia tributaria, y que se constituye en un límite a su ejercicio desproporcionado. En ese sentido, un tributo es confiscatorio cuando el

monto superior a pagar es una parte importante de la manifestación de riqueza objetiva, sobre el cual se precipita. Este principio presupone que la norma tributaria no puede tener efectos confiscatorios.

Principio de Irretroactividad en Materia Tributaria

Según el Artículo 103 de la Constitución Política del Perú, recoge este principio de las leyes; porque ninguna Ley tiene efectos retroactivos, a excepción en materia penal, cuando favorece al reo.

Principio de Neutralidad Económica

Todo acto de tributación no debe producir afectación en la economía contributiva, el pago obligatorio tributario no debe alterar el desenvolvimiento normal del contribuyente y se debe evitar atentar contra la situación económica de toda empresa.

2.2.2.4. Importancia del Impuesto a la Renta

La SUNAT (2010) sostiene acerca de la importancia del sistema impositivo y los resúmenes de los siguientes aspectos:

Desde un ángulo doctrinario, la imposición representa, la implantación de un impuesto moderno con mayor justicia tributaria.

Desde el punto de vista de justicia fiscal: El impuesto a la renta que se paga al fisco es el más justo, eficaz y equitativo.

Desde un punto de vista social: el impuesto a la renta crea una satisfacción de la conciencia social, inspirado en una idea muy práctico de justicia, que cada persona pueda dar su aporte al Estado, contribuyendo económicamente de acuerdo a la posición económica al Estado mediante la contribución pecuniaria, según su posición económica que ocupa en el estrato social.

III. Hipótesis

No corresponde por ser un estudio descriptivo.

IV. Metodología

4.1. Diseño de la investigación

Fue el diseño descriptivo simple – no experimental – transversal; fue descriptivo porque se recolectaron datos de la realidad natural; no experimental, porque no se manipularon deliberadamente ninguna de las variables de estudio y transversal, porque la recolección de datos se realizó en un sólo momento (Torres, 2001); Cuyo diagrama es:

MO dada una muestra realizar una observación.

Dónde:

M = muestra

O = Observación

4.2. Población y muestra

Población

La población de la investigación son las personas que fueron motivo del estudio de contabilidad. Para lo cual se consideró a los trabajadores de la Empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la Ciudad de Huaraz (Ñaupas, Mejía, Novoa & Villagómez, 2013).

N = 15 Trabajadores

Muestra

La muestra es una parte la población, para el estudio se utilizó el muestreo no probabilístico, porque la población es pequeña (Ñaupas, Mejía, Novoa & Villagómez, 2013).

n = 15 Trabajadores

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Conciencia tributaria en los impuestos que declara al gobierno central la empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la ciudad de Huaraz 2017

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Preguntas	Escala de medición
Variable 1: Conciencia tributaria	Es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de manera voluntaria, tomando en cuenta que su cumplimiento llevará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están implantados. La conciencia tributaria describe a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se define como el “conocimiento” o “sentido común” que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo (Barona, 2015).	La variable comprende las siguientes dimensiones: origen de la conciencia tributaria, dimensiones de la cultura tributaria, facultades de la SUNAT. Por ser una variable nominal se medirá con el cuestionario estructurado.	Origen de la conciencia tributaria	Educación tributaria	1. ¿En la empresa practican la educación tributaria?	Nominal
				Solidaridad	2. ¿En la empresa realizan la solidaridad entre compañeros de trabajo?	Nominal
				Personalidad del contribuyente	3. ¿Los trabajadores de la empresa tienen personalidad propia en cuanto a la conciencia tributaria?	Nominal
				Claridad del destino de los gastos públicos	4. ¿En la empresa tienen claro el destino de los gastos públicos?	Nominal
			Dimensiones de la cultura tributaria	Cultura tributaria	5. ¿En la empresa realizan las declaraciones con una cultura tributaria adecuada?	Nominal
				Educación cívica tributaria	6. ¿En la empresa cumplen con la educación cívica tributaria?	Nominal
				Difusión tributaria	7. ¿La SUNAT realiza difusión tributaria para que los contribuyentes adquieran conciencia tributaria?	Nominal
				Orientación tributaria	8. ¿La SUNAT realiza una adecuada orientación tributaria a los contribuyentes?	Nominal
			Facultades de la SUNAT	Facultad de recaudación	9. ¿Ud. tiene conocimiento sobre la facultad de recaudación de la SUNAT?	Nominal
				Facultad de determinación	10. ¿Ud. sabe sobre la facultad de determinación de la SUNAT?	Nominal
				Facultad de fiscalización	11. ¿Ud. conoce sobre la facultad de fiscalización de la SUNAT?	Nominal

				Facultad sancionadora	12. ¿Ud. conoce sobre la facultad sancionadora de la SUNAT?	Nominal
				Facultad de cobranza coactiva	13. ¿Ud. tiene conocimiento sobre la facultad de cobranza coactiva de la SUNAT?	Nominal
Variable 1: Impuestos declarados al Gobierno Central	Es una obligación legal y pecuniaria exigido por el Estado a los sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria en función a su capacidad económica y cuyos ingresos son destinados a la atención de los gastos públicos, también implica que no supone para el que lo paga un beneficio directo alguno. En el Perú tenemos impuestos como el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo y otros; ingresos que el estado peruano administra para el sostenimiento del estado y para proveer a los ciudadanos las necesidades que demanden (Aguilar, 2013).	La variable comprende las siguientes dimensiones: impuestos, tributos para otros fines, categorías de renta y facultades de la SUNAT. Por ser una variable nominal se medirá con el cuestionario estructurado.	Impuestos Tributos para otros fines	Impuesto general a las ventas IGV	1. ¿Ud. cree que la empresa realiza la declaración del impuesto general a las ventas?	Nominal
				Impuesto a la renta IR mensual	2. ¿Ud. conoce si la empresa constructora declara el impuesto a la renta mensual?	Nominal
				Impuesto a la renta anual	3. ¿Ud. sabe si en la empresa se realiza la declaración jurada anual?	Nominal
				Impuesto selectivo al consumo ISC	4. ¿Ud. opina que la empresa debe declarar el impuesto selectivo al consumo?	Nominal
				Contribución al Seguro Social de Salud (ESSALUD)	5. ¿Ud. está de acuerdo que la empresa constructora debe declarar la contribución al seguro social de salud (ESSALUD)?	Nominal
				Contribución al Sistema Nacional de Pensiones (ONP)	6. ¿Ud. conoce si la empresa constructora declara la contribución al sistema nacional de pensiones (ONP)?	Nominal
				Contribución al servicio nacional de adiestramiento en el trabajo (SENATI)	7. ¿Ud. cree que la empresa constructora debe declarar la contribución al servicio nacional de adiestramiento en el trabajo (SENATI)?	Nominal
				Categorías de renta	8. ¿Ud. sabe si la empresa declara rentas de primera categoría?	Nominal
				9. ¿Ud. tiene conocimiento si la empresa declara rentas de segunda categoría?	Nominal	
				10. ¿Ud. conoce si la empresa declara rentas de tercera categoría?	Nominal	
				11. ¿Ud. cree que la empresa declara rentas de cuarta categoría?	Nominal	
				12. ¿Ud. sabe si la empresa declara renta de quinta categoría?	Nominal	

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1. Técnica

Encuesta: fue una técnica que permitió elaborar un conjunto de preguntas en relación de las variables e indicadores de estudio.

4.4.2. Instrumento

Cuestionario estructurado: fue un formato elaborado específicamente con base a la técnica de estudio; cuya utilidad fue para la recolección de datos de la muestra de estudio (Ángeles, 2005).

4.5. Plan de análisis

Se utilizó la estadística descriptiva para analizar las frecuencias y los porcentajes de los resultados de la aplicación del cuestionario.

4.6. Matriz consistencia

Conciencia tributaria en los impuestos que declara al gobierno central la empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la ciudad de Huaraz 2017

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
¿Cómo es la conciencia tributaria en los impuestos que declara al Gobierno Central la Empresa Constructora “Astrodon” S.R.L. de la ciudad de Huaraz 2017?	<p>General</p> <p>Determinar la conciencia tributaria incide en los impuestos que declara al Gobierno Central la Empresa Constructora “Astrodon” S.R.L. de la ciudad de Huaraz 2017.</p>	No corresponde por ser un estudio descriptivo.	<p>Variable 1: Conciencia tributaria.</p> <p>Variable 2: Impuesto declarado al Gobierno Central</p>	<p>1. El tipo de investigación Enfoque cuantitativo</p> <p>2. Nivel de investigación de la tesis Nivel descriptivo</p> <p>3. Diseño de la investigación Descriptivo simple – no experimental - transversal</p> <p>4. El universo y muestra Población: 15 trabajadores Muestra: 15 trabajadores</p> <p>5. Plan de análisis Estadística descriptiva</p> <p>6. Principios éticos</p>
	<p>Específicos</p> <p>1. Describir los impuestos que declara al Gobierno Central la Empresa Constructora “Astrodon” S.R.L. de la Ciudad de Huaraz en el 2017.</p> <p>2. Describir la conciencia tributaria en la Empresa Constructora “Astrodon” S.R.L. de la Ciudad de Huaraz en el 2017.</p>			

4.7. Principios éticos

De acuerdo a la posición de los autores Pollit & Hungler, (1998) en las reuniones de Viena y Helsinki, se establecieron principios éticos de una investigación, la universidad católica los Angeles de Chimbote en su código de ética para la investigación VERSION 001; Se aplicaron en el estudio de investigación los siguientes principios éticos:

Protección a las personas: Se cumplió con el principio de la protección a los trabajadores de la empresa constructora “Astrodon S.R.L.”.

Libre participación y derecho a estar informado: Este principio se cumplió, ya que la participación en la encuesta de los trabajadores fue voluntaria y se informó todo lo realizado en su debido momento en la empresa constructora “Astrodon S.R.L.”.

Principio de Justicia: Comprendió el trato justo antes, durante y después de su participación, se tuvo en cuenta:

- La selección justa de participantes. El trato sin prejuicio a quienes rehúsan de continuar la participación del estudio.
- El trato respetuoso y amable siempre enfocando el derecho a la privacidad y confidencialidad garantizando la seguridad de las personas.

Beneficencia y no maleficencia: en esta investigación no se cometió daños algunos, a ningún trabajador durante el estudio.

Honestidad: Se informó a los trabajadores los fines de la investigación, cuyos resultados se encuentran plasmados en el presente estudio.

V. Resultados

5.1. Resultados

De la variable Conciencia tributaria

Tabla 1.

Distribución de muestra, según la práctica de la educación tributaria.

Práctica de la educación tributaria	fi	%
a) Sí	8	53
b) No	3	20
c) No responde	4	27
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 2.

Distribución de muestra, según la solidaridad de trabajo entre compañeros.

Solidaridad de trabajo entre compañeros	fi	%
a) Sí	7	46
b) No	4	27
c) No responde	4	27
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 3.

Distribución de muestra, según la personalidad propia sobre la conciencia tributaria.

Personalidad propia sobre conciencia tributaria	fi	%
a) Sí	8	53
b) No	3	20
c) No responde	4	27
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 4.

Distribución de muestra, según el destino claro de los gastos públicos.

Destino claro de los gastos públicos	fi	%
a) Sí	9	60
b) No	3	20
c) No responde	9	20
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 5.

Distribución de muestra, según declaraciones con cultura tributaria.

Declaración con cultura tributaria	fi	%
a) Sí	10	67
b) No	2	13
c) No responde	3	20
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 6.

Distribución de muestra, según el cumplimiento con la educación tributaria.

Cumplimiento con la educación tributaria	fi	%
a) Sí	7	47
d) No	3	20
e) No responde	5	33
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 7.

Distribución de muestra, según la difusión tributaria.

Difusión tributaria	fi	%
a) Sí	6	40
b) No	5	33
c) No responde	4	27
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 8.

Distribución de muestra, según la orientación tributaria.

Orientación tributaria	fi	%
a) Sí	8	53
b) No	3	20
c) No responde	4	27
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 9.

Distribución de muestra, según la facultad de recaudación de la SUNAT.

Facultad de recaudación de la SUNAT	fi	%
a) Sí	8	53
b) No	3	20
c) No responde	4	27
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 10.

Distribución de muestra, según la facultad de determinación de la SUNAT.

Facultad de determinación de la SUNAT	fi	%
a) Sí	7	46
b) No	4	27
c) No responde	4	27
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 11.

Distribución de muestra, según la facultad de fiscalización de la SUNAT.

Facultad de fiscalización de la SUNAT	fi	%
a) Sí	9	60
b) No	9	13
c) No responde	4	27
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 12.

Distribución de muestra, según la facultad de sancionadora de la SUNAT.

Facultad sancionadora de la SUNAT	fi	%
a) Sí	8	53
b) No	4	27
c) No responde	3	20
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 13.

Distribución de muestra, según la facultad de cobranza coactiva de la SUNAT.

Facultad de cobranza coactiva de la SUNAT	fi	%
a) Sí	10	67
b) No	3	20
c) No responde	2	13
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

De la variable Impuestos declarados al Gobierno Central

Tabla 14.

Distribución de muestra, según la declaración del Impuesto General a las Ventas.

Declaración del Impuesto General a las Ventas	fi	%
a) Sí	12	80
b) No	1	7
c) No responde	2	13
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 15.

Distribución de muestra, según la declaración del Impuesto a la Renta mensual.

Declaración del Impuesto a la renta mensual	fi	%
a) Sí	14	93
b) No	0	0
c) No responde	1	17
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 16.

Distribución de muestra, según la declaración jurada anual.

Declaración jurada anual	fi	%
a) Sí	15	100
b) No	0	0
c) No responde	0	0
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 17.

Distribución de muestra, según el pago del impuesto selectivo al consumo.

Pago del impuesto selectivo al consumo	fi	%
a) Sí	13	87
b) No	0	0
c) No responde	2	13
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 18.

Distribución de muestra, según la declaración de la contribución al seguro social de Salud.

Declaración de la contribución al seguro Social de salud	fi	%
a) Sí	12	80
b) No	1	7
c) No responde	2	13
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 19.

Distribución de muestra, según la declaración del Sistema Nacional de Pensiones.

Declaración del Sistema Nacional de Pensiones	fi	%
a) Sí	10	67
b) No	2	13
c) No responde	3	20
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 20.

Distribución de muestra, según la declaración de la contribución del servicio de adiestramiento en el trabajo.

Declaración de la contribución del servicio de adiestramiento en el trabajo	fi	%
a) Sí	1	7
b) No	9	60
c) No responde	5	33
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 21.

Distribución de muestra, según la declaración de rentas de primera categoría.

Declaración de rentas de primera categoría	fi	%
a) Sí	4	27
b) No	6	40
c) No responde	5	33
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 22.

Distribución de muestra, según la declaración de rentas de segunda categoría.

Declaración de rentas de segunda categoría	fi	%
a) Sí	4	27
b) No	5	33
c) No responde	6	40
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 23.

Distribución de muestra, según la declaración de rentas de tercera categoría.

Declaración de rentas de tercera categoría	fi	%
a) Sí	12	80
b) No	1	7
c) No responde	2	13
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 24.

Distribución de muestra, según la declaración de rentas de cuarta categoría.

Declaración de rentas de cuarta categoría	fi	%
a) Sí	10	67
b) No	2	13
c) No responde	3	20
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

Tabla 25.

Distribución de muestra, según la declaración de rentas de quinta categoría.

Declaración de rentas de quinta categoría	fi	%
a) Sí	13	86
b) No	1	7
c) No responde	1	7
Total	15	100

Fuente: trabajadores de la empresa constructora “Astrodon SRL” – Huaraz.

5.2. Análisis de los resultados

De la variable Conciencia tributaria

Tabla 1

De todas las personas encuestadas, el 53% dijo que practicaba la educación tributaria.

El estudio que se realizó, se encuentra relacionado con el estudio de Sucle, (2017) en su tesis titulada Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito de Laberinto, Madre De Dios, 2016. Quien concluyó: existe una relación efectiva entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios y en el estudio realizado, se concluye que la evasión tributaria está ligado a la conciencia tributaria.

Tabla 2

De todos los que fueron encuestados, el 46% indicó que realizaba la solidaridad entre compañeros de trabajo.

Los resultados que fueron hallados en la investigación de contabilidad están directamente relacionados con la tesis de Carranza, (2015) en su tesis titulada Aplicación de una Auditoría Tributaria preventiva en la Empresa Import SAC para el ejercicio fiscal 2013, en la Ciudad de Chiclayo. Concluyó: cuando se realiza el cruce de información se detectaron una serie de inconsistencias por lo que fue necesario recomendar la Auditoría Tributaria preventiva; porque contrario omisiones en el pago del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en que la SUNAT determinó el pago de la deuda, mediante el sistema de

fraccionamiento. Por lo tanto, la solidaridad entre compañeros en la empresa si hay.

Tabla 3

De las personas que fueron encuestadas, el 53% afirmo que en la empresa tenían personalidad propia en cuanto a la conciencia tributaria.

Los resultados que fueron hallados en la investigación contable están directamente relacionados con la tesis de Castillo, (2016) en su tesis titulada Cultura tributaria y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno Local en el Distrito de La Esperanza, Sector Central, al Año 2015. Quien concluyó: existe un incumplimiento del pago de tributos en un nivel significativo por parte de los contribuyentes activos del distrito; solamente una minoría está al día en el pago de los impuestos; esta situación produce un malestar en la población deteriorando aún más la relación que existe entre el deudor y el acreedor tributario. En los resultados de la encuesta se muestra que si hay personalidad de conciencia tributaria de parte de la empresa.

Tabla 4

De todos los trabajadores que fueron encuestados, el 60% indicó que tiene claro el destino de los gastos públicos.

Los resultados que fueron obtenidos se encuentran relacionados con la tesis de Hanco & Bañon, (2016) en su tesis titulada La cultura tributaria y su incidencia en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales que ejercen actividades independientes, Ilustre Colegio Profesional

de abogados del Cusco –2015. Quienes concluyeron: se obtuvo un nivel bajo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de los profesionales, con ejercicio de actividad independiente; siendo el 80% de los encuestados que indicaron ubicarse en el nivel regular, con poco conocimiento de sus obligaciones tributarias. Según los trabajadores la empresa sabe el destino de los gastos públicos.

Tabla 5

Del personal que fueron encuestados, el 67% dijo que en la empresa realiza las declaraciones con una adecuada cultura tributaria.

Los resultados que fueron encontrados en el estudio contable están relacionados con la investigación de Llanos, (2015) en su tesis titulada La Elusión Tributaria y el cumplimiento del Impuesto a la Renta en el mercado central de Cajamarca, periodo 2014. Concluyeron: el 80,6% de encuestados afirmaron que la recaudación tributaria fue de nivel medio. Incidiendo la conciencia tributaria y la Elusión de los microempresarios para pagar sus impuestos a tiempo.

Tabla 6

Del total de trabajadores que fueron encuestadas, el 47% indicó que la empresa cumplía con la educación cívica tributaria.

Los resultados que fueron conseguidos en el estudio contable están directamente relacionados con la tesis de Aldana & Paucar, (2014) en su tesis titulada Análisis de Estrategias Tributarias aplicadas para la Recaudación de

Tributos en la Intendencia Regional – Junín. Concluyeron: la ejecución de masivas de fiscalizaciones que se realizaron a los contribuyentes, elevó el riesgo de incumplimiento por la imparcialidad de lente administrativo fiscalizador, y su posterior aplicación de sanciones y dando comienzo a la apertura de otras actividades de control y fiscalización, de cobranzas coactivas, permitiendo la continuación de más verificaciones. Y en el estudio realizado la empresa aún no tiene la cultura de educación tributaria bien definido.

Tabla 7

Del 100% de personas que fueron encuestadas, el 40% dijo que la SUNAT realiza difusión tributaria sobre conciencia tributaria.

Los resultados hallados de la investigación se encuentran directamente relacionados a la tesis de Aguirre, (2014) en su tesis titulada La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y su Relación con la Gestión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Constructoras de Lima Metropolitana. Concluyo: no tiene relación con el cumplimiento de la normatividad tributaria, porque no asegura el debido cumplimiento de las normas; que repercute en la afectación de recursos públicos; por la falta de utilización de mecanismos correctos para sus ingresos y por consiguiente mostrar una mejor situación financiera y evitando críticas o reparos en un proceso de fiscalización que realiza la SUNAT. En esta pregunta se tiene un resultado muy deficiente ya que la SUNAT cuenta con pocas difusiones.

Tabla 8

De todas las personas que fueron encuestadas, el 53% afirmo que la SUNAT realizaba una adecuada orientación tributaria a los contribuyentes.

Los resultados que fueron hallados en la investigación contable están directamente relacionados con la tesis de Castro & Quiroz, (2014) en la tesis titulada Las causas que motivan la evasión en la empresa constructora los Cipreses S.A.C en la ciudad de Trujillo periodo 2012. Concluyeron: se pudo verificar poca conciencia tributaria por parte de los contribuyentes. Los contribuyentes tienen poca información tributaria por parte de la SUNAT; por esta razón existe necesidad de fortalecer la conciencia tributaria de los contribuyentes.

Tabla 9

De todas las personas encuestadas, el 53% afirmo tener conocimiento sobre la facultad de recaudación de la SUNAT.

El estudio realizado está íntimamente relacionado con la tesis de Goicochea & López, (2014) en la tesis titulada Importancia del tratamiento tributario del IGV en la rentabilidad de la empresa concesionaria de rutas de transporte ATCR S.A., distrito Rímac en el Periodo 2011. Concluyendo: la exoneración del IGV en al Empres concesionaria de rutas, contribuirá a la reducción de gasto extraordinarios por las sanciones futuras o multas; empleando el dinero recaudado en la inversión de mejoras obteniendo resultados económicos positivos. En la encuesta tomada a los trabajadores nos da un resultado óptimo

que la SUNAT realiza la recaudación, pero teniendo déficit para realizar el 100% de la recaudación.

Tabla 10

De todos los trabajadores encuestados, el 46% dijo tener conocimiento sobre la facultad de determinación de la SUNAT.

Los resultados conseguidos se encuentran directamente relacionados con la tesis de Hoyos, (2016) en la tesis titulada planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de la empresa inversiones turísticas Leo EIRL. Año 2016. Concluyendo: el planeamiento tributario produce un efecto positivo económicamente en la empresa ya que genera la rentabilidad patrimonial, que pasa de 0.22 a 1.46; la rentabilidad del capital mejoró en un rango de 0.36 a 0.43; mejorando su rentabilidad de activos de 0.17 a 0.33, peor lo más importante es que el planeamiento tributario ayudó en la reducción del 89% de la partida de tributos relacionado al ejercicio del Año fiscal. Tomando en cuenta los resultados obtenidos hay dificultades en la facultad de determinación de la SUNAT.

Tabla 11

De todos los encuestados del estudio, el 60% respondió conocer sobre la facultad de fiscalización de la SUNAT.

Los resultados conseguidos en el estudio están relacionados con la investigación de Aguirre, (2014) en la tesis titulada La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y su relación con la Gestión del Impuesto

General a las Ventas en las empresas constructoras de Lima Metropolitana.

Concluyendo: la administración tributaria que tiene una facultad de investigación, no tiene relación con el cumplimiento de la normatividad tributaria, porque no asegura el debido cumplimiento de las normas; que repercute en la afectación de recursos públicos; por la falta de utilización de mecanismos correctos para sus ingresos y por consiguiente mostrar una mejor situación financiera y evitando críticas o reparos en un proceso de fiscalización que realiza la SUNAT. Se concluye en el trabajo de investigación que la SUNAT realiza la fiscalización, pero a pesar de ello hay bastante evasión tributaria.

Tabla 12

De todas las personas que fueron encuestadas, el 53% indico conocer sobre la facultad sancionadora de la SUNAT.

La investigación se encuentra directamente relacionada con la tesis de Llanos, (2015) en la tesis titulada La elusión tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en el mercado central de Cajamarca 2014. Concluyendo: el estudio permitió conocer la falta de mecanismos para evitar las diferentes modalidades de elusión tributaria, con el fin de conseguir una información contable de los empresarios. La SUNAT no mejora los procedimientos tributarios para evitar la elusión tributaria en el mercado central de Cajamarca. Los trabajadores encuestados indican que la facultad sancionadora de la SUNAT si realiza la sanción.

Tabla 13

De las personas que fueron encuestadas, el 67% respondió tener conocimiento sobre la facultad de cobranza coactiva de la SUNAT.

Los resultados hallados en la investigación están relacionados directamente con la tesis de Castillo, (2016) en la tesis titulada Cultura tributaria y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno Local en el distrito de La Esperanza, Sector Central, al año 2015. Quien concluyo: existe un incumplimiento del pago de tributos en un nivel significativo por parte de los contribuyentes activos del distrito; solamente una minoría está al día en el pago de los impuestos; esta situación produce un malestar en la población deteriorando aún más la relación que existe entre el deudor y el acreedor tributario. Los resultados de la investigación arrojan que la empresa tiene conocimiento sobre la cobranza coactiva.

De la variable Impuestos declarados al Gobierno Central

Tabla 14

De todos los encuestados en el estudio, el 80% respondió que declara el impuesto general a las ventas.

Los resultados encontrados en la tesis se relacionan con la tesis del autor Carhuallanqui, Cayo & Pagán, (2016) en la tesis titulada Incidencia del uso indebido del crédito fiscal en la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas de la empresa constructora T&J S.A.C. ubicada en el distrito de los Olivos, Año 2013. Concluyendo: que los ejecutivos de la empresa presentaban

informes ficticias de su informes tributarios relacionados al IGV y el IR; propiciando un beneficio ilegal mediante el crédito fiscal, a través de sus actividades comerciales que no existían, cometiendo un perjuicio al fisco, se comprobó que los documentos tributarios falsos tiene una incidencia muy relevante en la base de datos imponibles, determinándose la deuda tributaria, no cumplen con los principios de veracidad y claridad contable y la falta de cumplimiento del deber de contribuir. En la investigación se da un buen resultado ya que la empresa realiza sus declaraciones del IGV.

Tabla 15

Del 100% de los trabajadores que fueron encuestados, el 93% indicó que en la microempresa declaraban el impuesto a la renta mensualmente.

Los resultados del estudio contable se relacionan con la tesis de Aguilar, (2017) en la tesis titulada Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014 – 2016. Concluyó: existe desconocimiento por parte de los elementos de la muestra, acerca del impuesto al valor agregado (IVA e impuesto sobre la renta (ISR): habiendo un desconocimiento total sobre los demás impuestos; existe falta de información sobre la información que existe la Oficina Nacional de Recaudación de Impuestos. Los trabajadores encuestados indicaron que la empresa si realiza sus declaraciones mensuales.

Tabla 16

De todos los trabajadores encuestados en la investigación, el 100% afirmó que en la microempresa se realizaba la declaración jurada anual.

Los resultados hallados en la investigación contable están relacionados con la tesis de Enríquez & Guamán, (2014) en la tesis titulada Evolución de los formularios del impuesto a la renta 102 y 102a presentados en los períodos 2012-2014 por los contribuyentes domiciliados en la provincia del Azuay y propuestas para su simplificación. Concluyendo: los impuestos grabables a las personas naturales, tienen una similitud con las rentas obtenidas, a través de las leyes establecidas en países de América Latina; considerado como renta progresiva, cuyo Régimen de Impuesto a la Renta son casi parecidas como normatividad tributaria en todos los países. Los trabajadores de la empresa indican todos que la empresa si declara anualmente a la SUNAT.

Tabla 17

De todos los trabajadores que fueron encuestados, el 87% indicó que en la microempresa se declaraba el impuesto selectivo al consumo.

Los resultados hallados en el estudio se encuentran directamente relacionados con el estudio de Oliver, (2016) en la tesis titulada Recaudación Tributaria y su impacto en el Desarrollo Social de la Región la Libertad Periodo 2000-2013. Quien llego a la siguiente conclusión: la recaudación de impuestos en los 13 años, le permitió a la Región La Libertad un crecimiento significativo en forma sistemática y constante. Incrementando su presupuesto regional y les permitió construir obras de infraestructura de buena calidad, así como permitió su calidad

de vida del poblador liberteño. Los encuestados afirmaron saber el pago sobre este impuesto.

Tabla 18

De todas las personas que fueron encuestadas, el 80% respondió que la microempresa realizaba la declaración de la contribución al seguro social de salud (ESSALUD).

Los datos obtenidos en la tesis están íntimamente relacionados con la tesis de Chávez, (2016) en la tesis titulada Las causas que motivan la evasión tributaria en las Empresas Constructoras de la Ciudad de Puno en los Periodos 2013 al 2014. Quien llegó a la conclusión: el estudio permitió conocer los actos ilícitos que afectan al Estado, repercuten en el incumplimiento de obligaciones tributarias referentes a los diferentes gravámenes, impuestos, tributos y tasas que deben pagar las personas al Estado. Los encuestados afirmaron que la empresa realiza la contribución al seguro social de sus trabajadores.

Tabla 19

Del 100% de los encuestados, el 67% dijo que la microempresa constructora declaraba la contribución al sistema nacional de pensiones (ONP).

Los resultados obtenidos en la tesis son relacionados con la tesis de Chávez, (2017) en la tesis titulada Los tributos al Gobierno Central y Local de las Micro y Pequeñas Empresas Constructoras de la Ciudad de Huaraz, 2016. Quien concluyó: las empresas constructoras pagan los siguientes impuestos: IGV, I.R, SENCICO, SCTR, AFP, CONAFOVICER, ONP y otros que la legislación

tributaria establece; y que contribuye directamente en el desarrollo económico del país y en beneficio de sus trabajadores. Con los resultados obtenidos se llega a conclusión que la empresa si realizo los aportes al sistema nacional de pensiones.

Tabla 20

Del 100% de los trabajadores que fueron encuestados, el 60% dijo que no debería declarar la contribución al servicio nacional de adiestramiento en el trabajo (SENATI).

Los resultados conseguidos en la presente investigación contable están relacionados con la tesis de Delgado & Pinos, (2015) sobre Análisis de la reducción del porcentaje del impuesto a la renta según el Art. 24 del código de la producción y su impacto en la recaudación y declaración de impuestos a nivel de la provincia del Azuay tanto para empresas como para el SRI. Quienes concluyeron: el impuesto es uno de las importantes fuentes de ingreso del presupuesto general del estado y los contribuyentes pagan según su capacidad de pago; son recaudaciones directas del contribuyente; y el cálculo se realiza sobre la totalidad de sus ingresos, descontando costos y gastos imputables sobre los mismos. En la encuesta indica que la empresa no realiza ningún pago para esta declaración.

Tabla 21

De todas las personas que fueron encuestadas, el 40% indicó que la microempresa no realizaba la declaración de rentas de primera categoría.

Los resultados que fueron encontrados están íntimamente relacionados con la tesis de Claros, (2016) en la tesis titulada La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo. Concluyendo: los empresarios de la provincia de Huancayo tienen bajo conocimiento sobre aspectos tributarios, no tienen una orientación tributaria adecuada, no saben el destino de lo recaudado, en muchos casos el nivel cultural sobre tributos y otros temas es mínimo y no logran comprender las normas; han cometido infracciones y la tributación no es fácil ni entendible. Los trabajadores indican no estar informados respecto a la declaración de rentas de primera categoría.

Tabla 22

De todos los trabajadores encuestados, el 40% no respondió; al contrario, el 27% dijo que la microempresa declaraba rentas de segunda categoría.

Los resultados hallados en la investigación de tesis se encuentran directamente relacionadas con la tesis de Escobedo & Núñez, (2016) en la tesis titulada Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la Empresa Trans Servis Kuelap S.R.L – 2016. Concluyendo: se estableció una estrategia tributaria para la reducción de la carga tributaria, aprovechando las oportunidades de la Empresa Trans Sevis Kuelap; que no realizaba un análisis minucioso de toso sus gastos realizados; y no viendo oportunidades tributarias para aprovechar del beneficio de su empresa, como en el caso de la contratación de personal discapacitado. Los trabajadores indican no estar informados respecto a la declaración de rentas de segunda categoría.

Tabla 23

Del 100% de las personas que fueron encuestadas, el 80% indicó que la microempresa si pagaba rentas de tercera categoría.

Los datos obtenidos están directamente relacionados con el estudio de Miranda, (2016) en la tesis titulada Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del Distrito de la Victoria. Quien concluyó: la evasión de impuestos es un factor de influencia significativa en la recaudación tributaria, de la empresa dedicadas de autopartes importadas del exterior del Distrito de la Victoria de Lima. Constituye una debilidad de la entidad recaudadora por el descuido de no contar de investigaciones sobre la evasión tributaria; complementado por la existencia de zonas de alta informalidad que son la venta de autos importados. Los resultados obtenidos en la encuesta indica que la empresa si realiza pagos de tercera categoría.

Tabla 24

De todas las personas encuestadas, el 67% afirmó que la microempresa declaraba rentas de cuarta categoría.

Los resultados conseguidos en el estudio contable están relacionados con la tesis de Hanco & Bañon (2016) en la tesis titulada La cultura tributaria y su incidencia en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales que ejercen actividades independientes, Ilustre Colegio Profesional de abogados del Cusco –2015. Quienes concluyeron: se obtuvo un nivel bajo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de los profesionales,

con ejercicio de actividad independiente; siendo el 80% de los encuestados que indicaron ubicarse en el nivel regular, con poco conocimiento de sus obligaciones tributarias.

Tabla 25

De las personas que fueron encuestadas, el 86% indicó que en la microempresa se declaraba rentas de quinta categoría.

Los resultados conseguidos en el estudio están íntimamente relacionados con la tesis de Macen, (2015) en la tesis titulada Incidencia de la aplicación de las sanciones tributarias en la gestión de la Mediana Empresa durante el Año 2012 en la Provincia de Trujillo. Quien concluyó: existe una diversidad de obligaciones tributarias, que generan la aplicación de diferentes sanciones por una serie de infracciones; ya que no existe una aplicación de vida de sanciones para las medianas empresas, que tanto se tiene en cuenta los principios de razonabilidad, afectando la liquidez de la mediana empresa. En la encuesta realizada se muestra los resultados que la empresa si tiene conocimiento de esta declaración de quinta categoría.

VI. Conclusiones

Respecto al Objetivo General.

- a) Queda determinada la conciencia tributaria en los impuestos que declara al Gobierno Central la Empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la ciudad de Huaraz 2017; con un alto porcentaje en la encuesta a los trabajadores de la empresa, indicaron que en la empresa realizaban las declaraciones con una adecuada cultura tributaria. Por lo tanto, la empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la ciudad de Huaraz 2017 tiene conciencia tributaria al declarar sus impuestos al gobierno central ya que realiza puntualmente sus declaraciones al estado para un bien común, la sensibilización al contribuyente, educación tributaria y orientación tributario; todo ello conlleva al contribuyente a tomar conciencia respecto al pago del tributo.

Como aporte de la investigadora, se sugiere al representante legal y a los trabajadores de la empresa Constructora “Astrodon” S.R.L, tengan siempre presente la conciencia tributaria y así puedan realizar sus pagos de tributos correspondientes y que asistan a capacitaciones, charlas, etc. Para estar informados a todos los cambios que es realizado por el gobierno. Como valor agregado de parte de la investigadora es poner en práctica la investigación persuadiendo así a los trabajadores o representantes legales de las empresas constructoras a contribuir con los pagos de tributos correspondientes a la empresa.

Respecto al Objetivo Especifico 1.

- a) Quedan descritos los impuestos que declara al Gobierno Central la Empresa Constructora “Astrodon” S.R.L. de la ciudad de Huaraz en el

2017; con los pagos siguientes: El impuesto general a las ventas, el impuesto a la renta mensualmente, la declaración jurada anual, el impuesto selectivo al consumo, la contribución al seguro social de salud (ESSALUD) y la contribución al sistema nacional de pensiones (ONP). Por lo tanto, se llega a la conclusión que la empresa realiza sus pagos tributarios al gobierno central tomando conciencia al beneficio que proporciona dichos pagos posteriormente en beneficio a la sociedad peruana.

Respecto al Objetivo Especifico 2.

- a) Se ha descrito la conciencia tributaria en la Empresa Constructora “Astrodon” S.R.L. de la Ciudad de Huaraz en el 2017; lo cual afirmaron que la SUNAT realizaba una adecuada orientación tributaria a los contribuyentes teniendo conocimiento sobre la facultad de recaudación de la SUNAT, por ello indicaron que tenían claro el destino de los gastos públicos participando en la educación tributaria y una cantidad considerable afirmaron que la empresa tiene personalidad propia en cuanto a la conciencia tributaria.

VII. Aspectos Complementarios

Recomendaciones

1. Declarar los impuestos es contribuir con las cargas públicas al Gobierno Central, que es la obligación de la Empresa Constructora “Astrodon” S.R.L. de la ciudad de Huaraz; por lo tanto, Estado está obligado a reformar sus instituciones e inculcar hábitos capaces de formar a sus contribuyentes.
2. Lo fundamental de la Empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la Ciudad de Huaraz; deber ser la correcta declaración y pago de sus tributos al Estado.
3. El único camino para combatir las actividades ilícitas, es mediante la cultura tributaria, que se origina en los impuestos que declara al Gobierno Central, la Empresa Constructora “Astrodon S.R.L.” de la ciudad de Huaraz al fomentar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

Referencias bibliográficas

Aguilar, H. (2013). *Nuevo Código Tributario*. Lima: Entrelíneas S.R. Ltda.

Aguilar, J. (2017). *Análisis de la Perspectiva de los Contribuyentes en el Régimen Fiscal del ISR e IVA Periodo 2014 – 2016*. Tesis de Titulación. Texcoco: Universidad Autónoma del Estado de México.

Aguirre, J. (2014). *La Facultad de Fiscalización de la Administración Tributaria y su Relación con la Gestión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Constructoras de Lima Metropolitana*. Tesis de Titulación. Lima: Universidad San Martín de Porres.

Aldana, S. & Paucar, D. (2014). *Análisis de Estrategias Tributarias Aplicadas para la Recaudación de Tributos en la Intendencia Regional – Junín*. Tesis de Titulación. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú.

Ángeles, E. (2005). *Método y Técnicas de Investigación*. México: Trillas.

Barona, A. (2015). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la Ciudad de Ambato*. Tesis de Titulación. Ecuador: Universidad de Ambato.

Bravo, J. (2018). *Fundamentos del Derecho Tributario*. Lima: CreaLibros.

Caballero Bustamante, (2016). *Manual del Código Tributario*. Lima. Editorial ECB Ediciones S.A.C.

Carhuallanqui, J. Cayo, T. & Pagán, S. (2016). *Incidencia del Uso indebido del Crédito Fiscal en la Defraudación Tributaria del Impuesto General a las Ventas de la Empresa Constructora T&J S.A.C. ubicada en el Distrito de Los Olivos, Año 2013*. Tesis de Titulación. Los Olivos: Universidad de Ciencias y Humanidades.

Carranza, J. (2015). *Aplicación de una Auditoría Tributaria Preventiva en la Empresa Import SAC para el Ejercicio Fiscal 2013, en la Ciudad de Chiclayo, a fin de evitar posibles infracciones y sanciones administrativas*. Tesis de Titulación. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Castillo, Y. (2016). *Cultura Tributaria y su Efecto en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias con el Gobierno local en el Distrito de La Esperanza, Sector Central, al Año 2015*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad César Vallejo.

Castro, S. & Quiroz, F. (2014). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.

- Chávez, E. (2016). *Las Causas que motivan la Evasión Tributaria en las Empresas Constructoras de la Ciudad de Puno en los Periodos 2013 al 2014*. Tesis de Titulación. Puno: Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”.
- Chávez, W. (2017). *Los Tributos al Gobierno Central y Local de las Micro y Pequeñas Empresas Constructoras de la Ciudad de Huaraz, 2016*. Tesis de Titulación. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Chumpitas, L. (2016). *Caracterización de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría en las Mypes y su incidencia en la recaudación tributaria en las empresas del sector construcción del Perú: caso AYL Contratistas S.A.C. de San Miguel, 2015*. Tesis de Titulación. Lima: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Claros, A. (2016). *La Evasión y su Incidencia en la Recaudación Tributaria en la Provincia de Huancayo*. Tesis de Titulación. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Cusgüen E. (2015). *Manual de Estatuto Tributario Básico*. Bogotá – Colombia: Editorial Leyer Ltda. Decima Tercera Edición.
- Delgado, V. & Pinos, A. (2015). *Análisis de la Reducción del Porcentaje del Impuesto a la Renta según el Art. 24 del Código de la Producción y su Impacto en la Recaudación y Declaración de Impuestos a Nivel de la Provincia del Azuay tanto para Empresas como para el SRI*. Tesis de Titulación. Ecuador: Universidad de Cuenca.

Effio, F. (2011). *Auditoria Tributaria*. Lima. Entre líneas.

Enríquez, M. & Guzmán, S. (2014). *Evolución de los Formularios del Impuesto a la Renta 102 y 102a presentados en los Períodos 2012 2013 y 2014 por los Contribuyentes domiciliados en la Provincia del Azuay y propuestas para su Simplificación*. Tesis de Titulación. Ecuador: Universidad de Cuenca.

Escobedo, M. & Núñez, E. (2016). *Planeamiento Tributario para evitar Contingencias Tributarias en la Empresa Trans Servis Kuelap S.R.L.-2016*. Tesis de Titulación. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.

Flores, P. (2008). *Derecho Financiero y Tributario Peruano*. Lima: Edición Justo Valenzuela V. EIRL.

Goicochea, C. & López, K. (2014). *Importancia del Tratamiento Tributario del IGV en la Rentabilidad de la Empresa Concesionaria de Rutas de Transporte ATCR S.A., Distrito Rimac en el Periodo 2011*. Tesis de Titulación. Lima: Universidad de Ciencias y Humanidades.

Hanco, L. & Bañon, M. (2016). *La Cultura Tributaria y su Incidencia en el Grado de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Profesionales que ejercen actividades independientes, Ilustre Colegio Profesional de Abogados del Cusco-2015*. Tesis de Titulación. Cusco: Universidad Nacional de Piura.

Hernández, D. (2009). *Legislación Tributaria*. Lima: Celis.

Hernández, Sampieri & Baptista, (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.

Hoyos, E. (2016). *Planeamiento Tributario y su Incidencia en la Situación Económica de la Empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL. Año 2016*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad César Vallejo.

Jiménez, A. (2004). *Lecciones de Derecho Tributario*. 4ta. Ed. México: Ed. Thomson.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2014). *Impuesto a la Renta (Perú)*. Recuperado de:
http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=158:impuesto-a-la-renta-en-el-Perú-ano-2014&catid=1:orientación-tributaria

Llanos, G. (2015). *La Elusión Tributaria y el Cumplimiento del Impuesto a la Renta en el Mercado Central de Cajamarca 2014*. Tesis de Titulación. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.

Macen, M. (2015). *Incidencia de la aplicación de las Sanciones Tributarias en la Gestión de la Mediana Empresa durante el Año 2012 en la Provincia de Trujillo*. Tesis de Maestría. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

- Miranda, S. (2016). *Influencia de la Evasión de Impuestos en la Recaudación Tributaria por las Empresas dedicadas a la Venta de Autopartes importadas del Distrito de la Victoria*. Tesis de Maestría. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Ñaupas, H. Mejía, E. Novoa, E. & Villagómez, A. (2013). *Metodología de la Investigación Científica y Elaboración de Tesis*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Oliver, N. (2016). *La Recaudación Tributaria y su Impacto en el Desarrollo Social de la Región la Libertad Periodo 2000-2013*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Pollit & Hungler, (1998). *Metodología de la Investigación en Salud*. México: Mc Grau.
- Sánchez, R. (2014). *Impacto Fiscal Tributario y sus Efectos en la Rentabilidad y Liquidez Para La Empresa Constructora ABC, Lambayeque 2013*. Chiclayo - Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Recuperado de: http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/353/1/TL_Sanchez_Roncal_ErikaViviana.pdf
- Sucle, R (2017). *Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito de Laberinto, Madre De Dios, 2016*. Cusco-Perú:

Universidad Andina del Cusco. Recuperado de:

[http://repositorio.uandina.edu.pe/browse?type=author&value=Sucle+Puma%2](http://repositorio.uandina.edu.pe/browse?type=author&value=Sucle+Puma%2C+Roxana)

[C+Roxana](#)

SUNAT (2013). *Superintendencia Nacional de Administración Tributaria*. Lima:

SUNAT.

Torres, J. (2001). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marcos.

UC & CS América S.C. (2012). *Tributos en Perú*. Lima: UC & CS América S.C.

Anexo 2

Figuras estadísticas

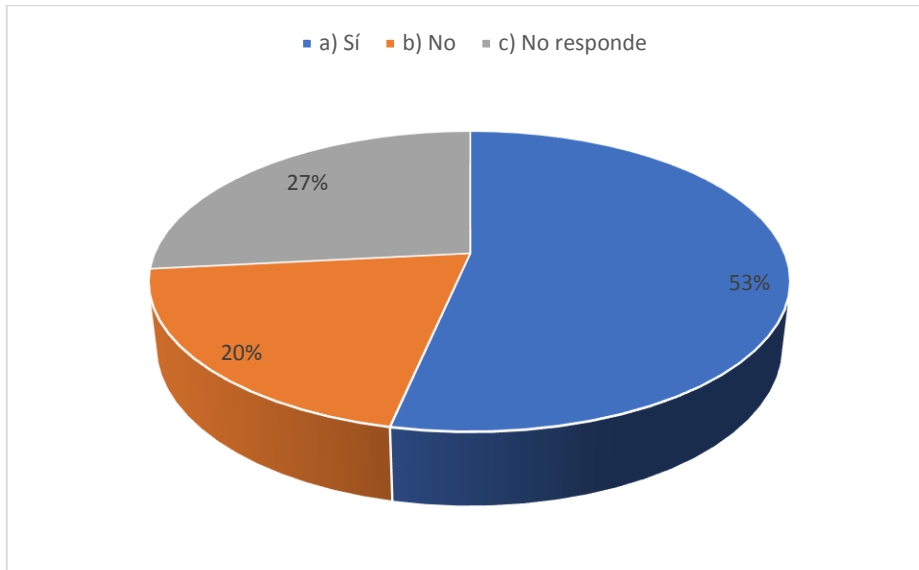


Figura 1: Practica de la educación tributaria

Fuente: Tabla 1

Interpretación

De todas las personas encuestadas, el 53% dijeron que practicaban la educación tributaria, a diferencia del 20% indicaron que no practicaban la educación tributaria; seguido por el 27% que no respondieron.

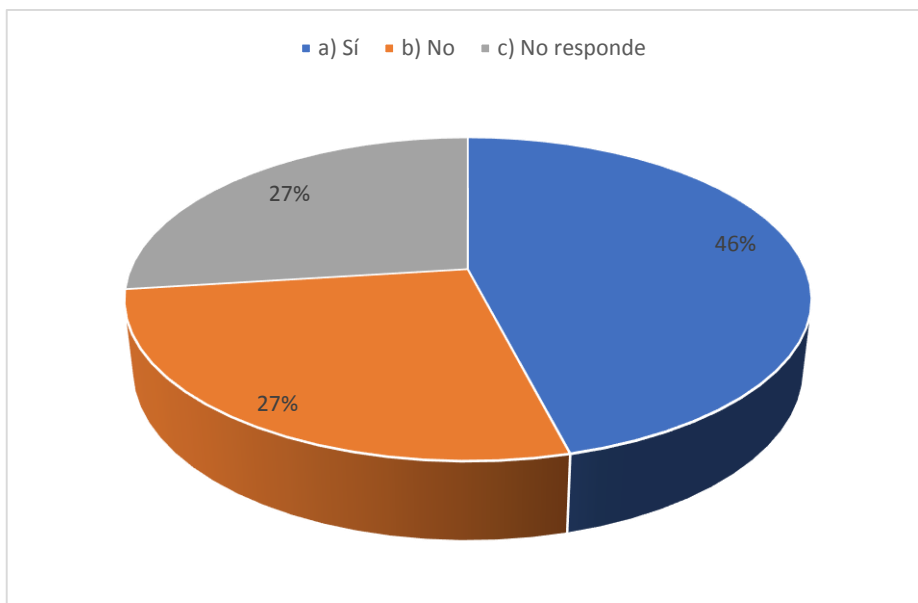


Figura 2: Solidaridad de trabajo entre compañeros

Fuente: Tabla 2

Interpretación

De todos los que fueron encuestados, el 46% indicaron que realizaban la solidaridad entre compañeros de trabajo, al contrario, el 27% dijeron que o realizaban la solidaridad entre compañeros de trabajo; otro 27% no respondieron.

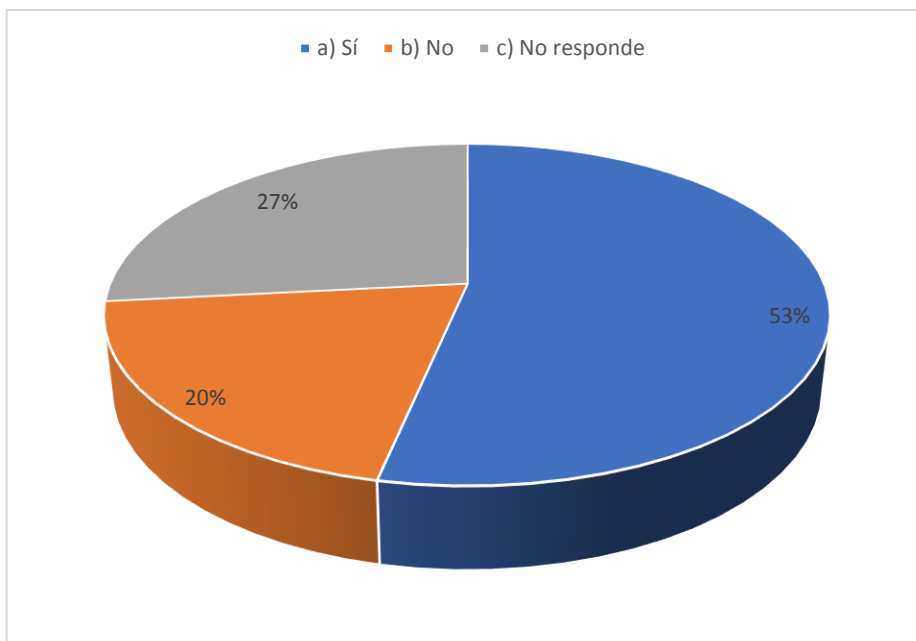


Figura 3: Personalidad propia sobre conciencia tributaria

Fuente: Tabla 3

Interpretación

De las personas que fueron encuestadas, el 53% afirmaron que en la empresa tenían personalidad propia en cuanto a la conciencia tributaria; a diferencia del 20% dijeron que no tenían personalidad propia en cuanto a la conciencia tributaria; seguido por el 27% que no respondieron.

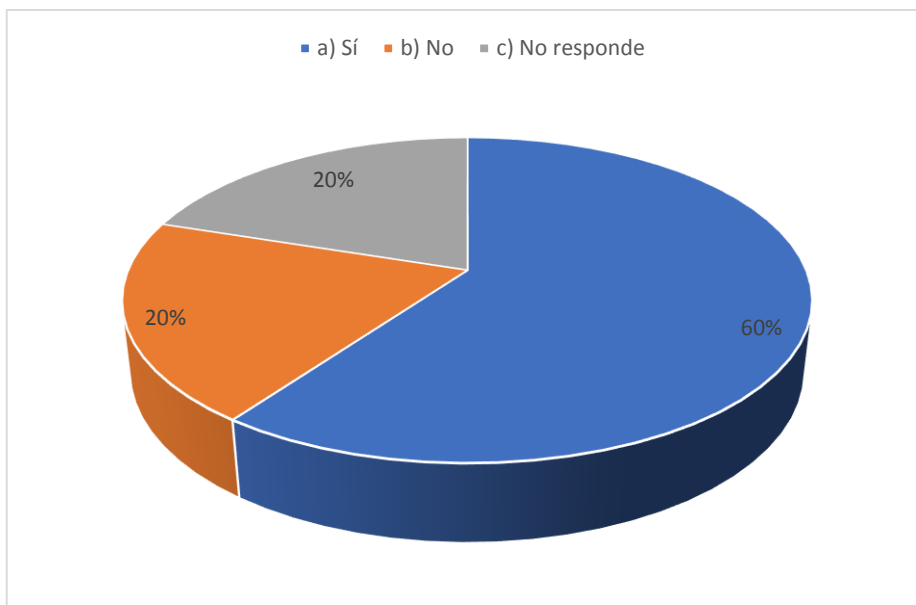


Figura 4: Destino claro de los gastos públicos

Fuente: Tabla 4

Interpretación

De todos los trabajadores que fueron encuestados, el 60% indicaron que tenían claro el destino de los gastos públicos, a diferencia del 20% dijeron que no tenían claro el destino de los gastos públicos; seguido por otro 20% que no respondieron.

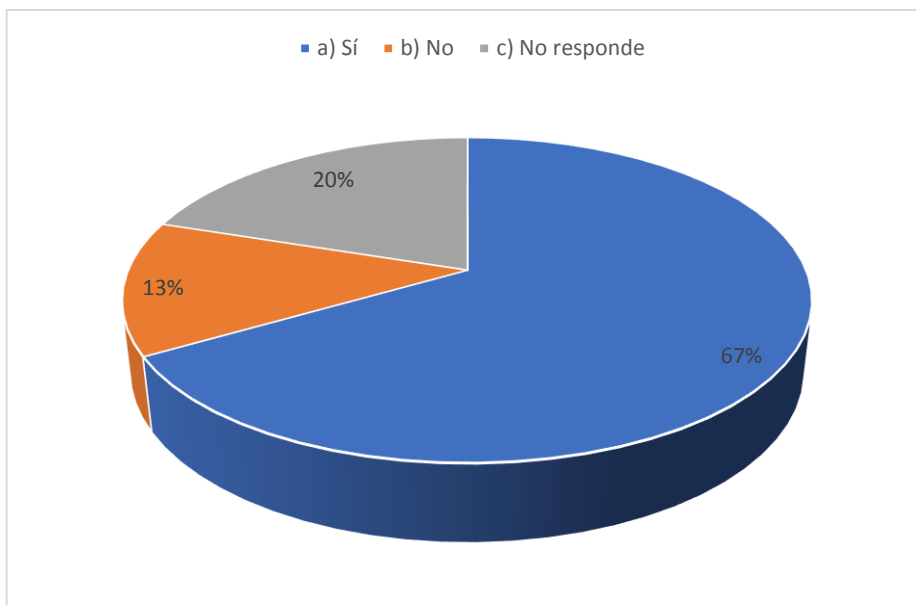


Figura 5: Declaraciones con cultura tributaria

Fuente: Tabla 5

Interpretación

Del personal que fueron encuestados, el 67% dijeron que en la empresa realizaban las declaraciones con una adecuada cultura tributaria; a diferencia del 13% dijeron que realizaban las declaraciones sin una adecuada cultura tributaria; seguido por el 20% que no respondieron.

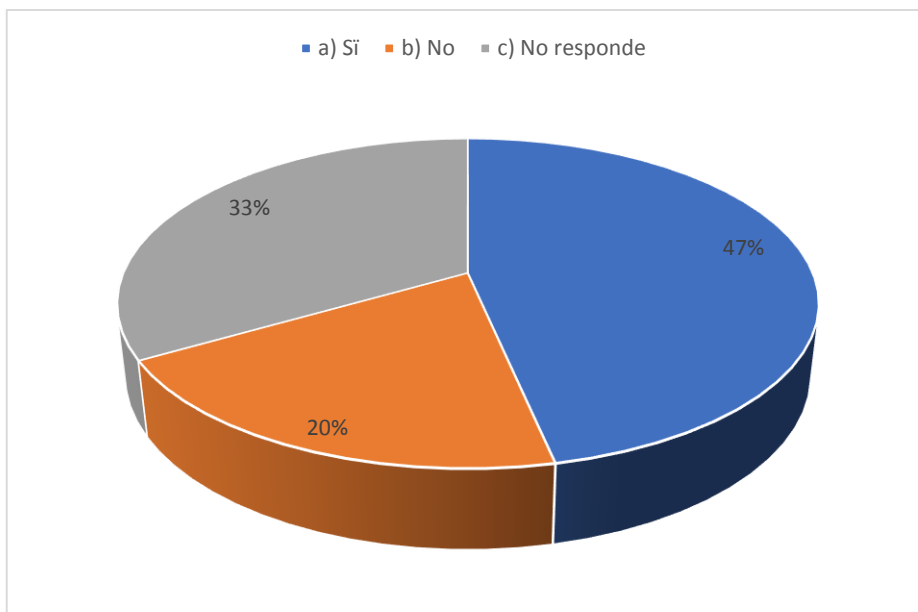


Figura 6: Cumplimiento con la educación tributaria

Fuente: Tabla 6

Interpretación

Del total de trabajadores que fueron encuestadas, el 47% indicaron que en la empresa cumplían con la educación cívica tributaria; a diferencia del 20% dijeron que no; seguido por el 33% que no respondieron.

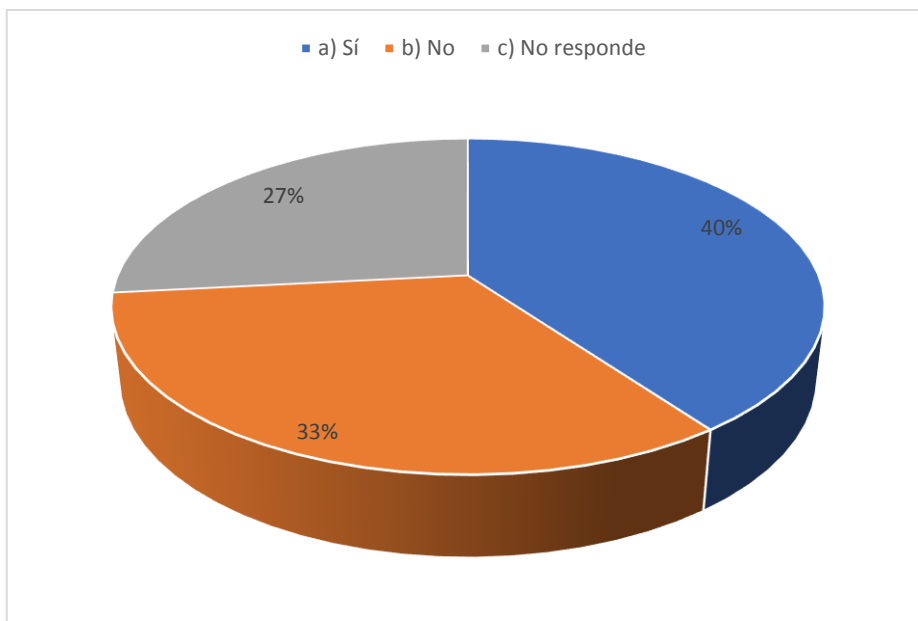


Figura 7: Difusión tributaria

Fuente: Tabla 7

Interpretación

Del 100% de personas que fueron encuestadas, el 40% dijeron que la SUNAT realizaba difusión tributaria sobre conciencia tributaria; a diferencia del 27% que no respondieron; seguido por el 33% dijeron que la SUNAT no realizaba difusión tributaria.

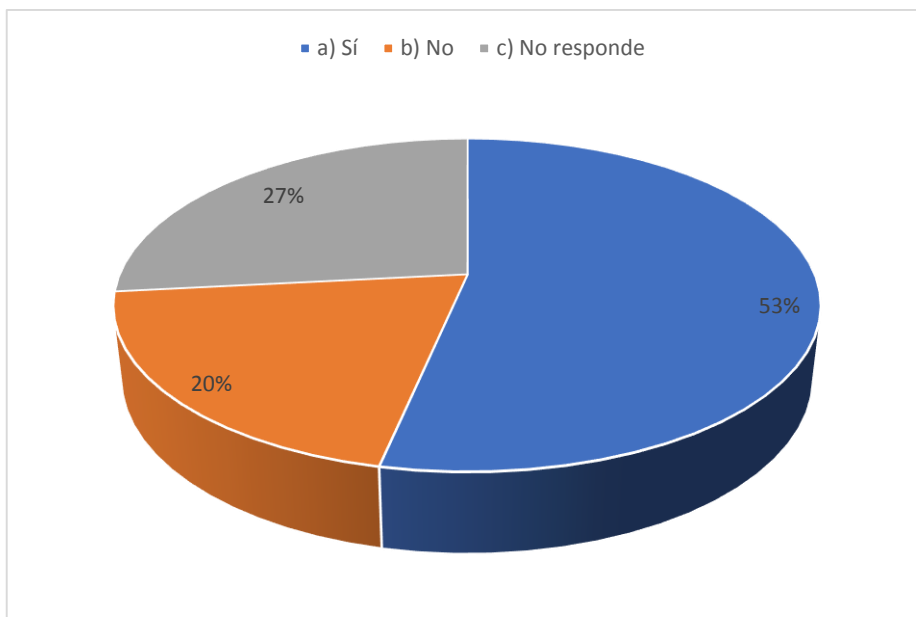


Figura 8: Orientación tributaria

Fuente: Tabla 8

Interpretación

De todas las personas que fueron encuestadas, el 53% afirmaron que la SUNAT realizaba una adecuada orientación tributaria a los contribuyentes, a diferencia del 20% dijeron que la SUNAT no realizaba una adecuada orientación tributaria a los contribuyentes; seguido por el 27% que no respondieron.

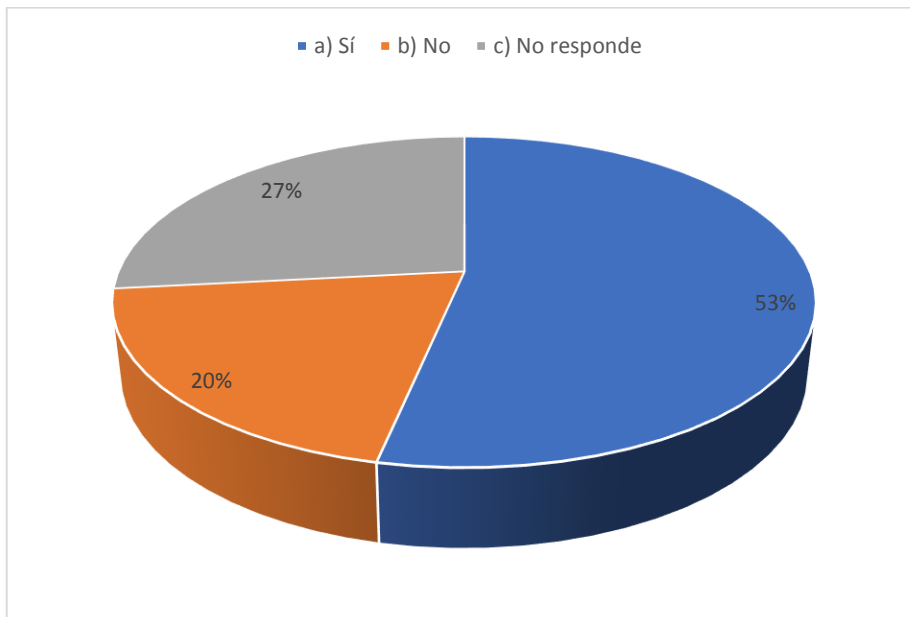


Figura 9: Facultad de recaudación de la SUNAT

Fuente: Tabla 9

Interpretación

De todas las personas encuestadas, el 53% afirmaron tener conocimiento sobre la facultad de recaudación de la SUNAT, al contrario, el 20% dijeron no tener conocimiento sobre la facultad de recaudación de la SUNAT; seguido por el 27% que no respondieron.

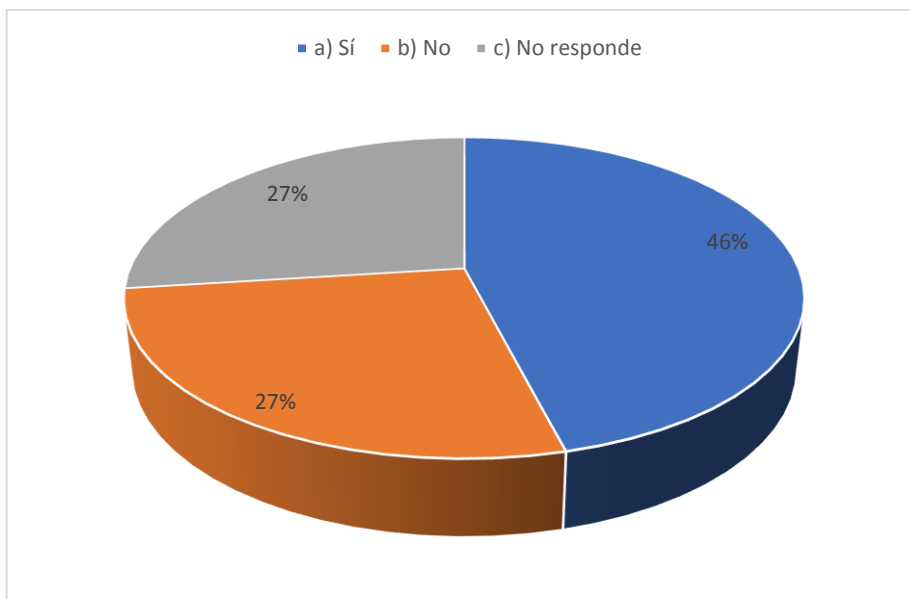


Figura 10: Facultad de determinación de la SUNAT

Fuente: Tabla 10

Interpretación

De todos los trabajadores encuestados, el 46% dijeron tener conocimiento sobre la facultad de determinación de la SUNAT, al contrario, el 27% indicaron no tener conocimiento sobre la facultad de determinación de la SUNAT; seguido por otro 27% que no respondieron.

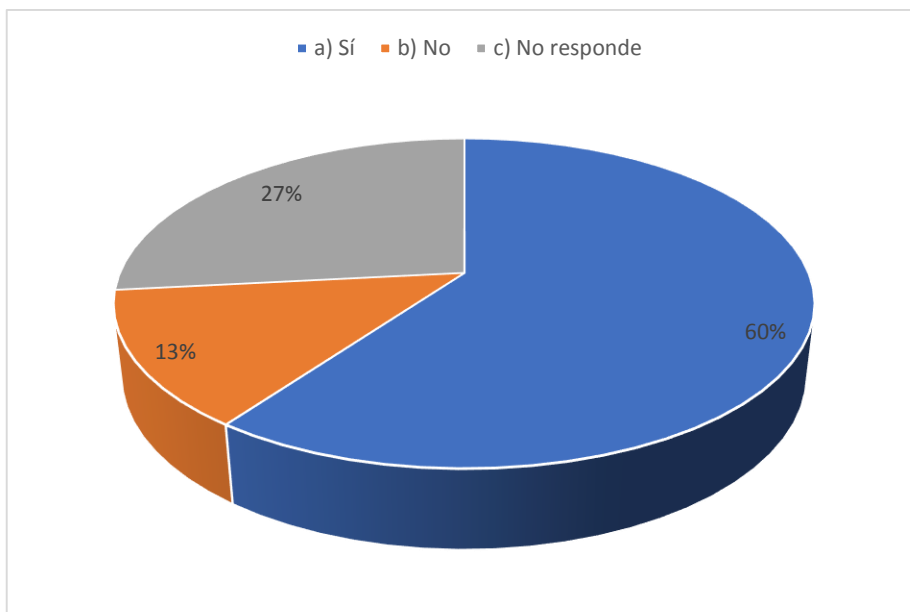


Figura 11: Facultad de fiscalización de la SUNAT

Fuente: Tabla 11

Interpretación

De todos los encuestados del estudio, el 60% respondieron conocer sobre la facultad de fiscalización de la SUNAT, a diferencia del 13% que dijeron no conocer sobre la facultad de fiscalización de la SUNAT; seguido por el 27% que no respondieron.

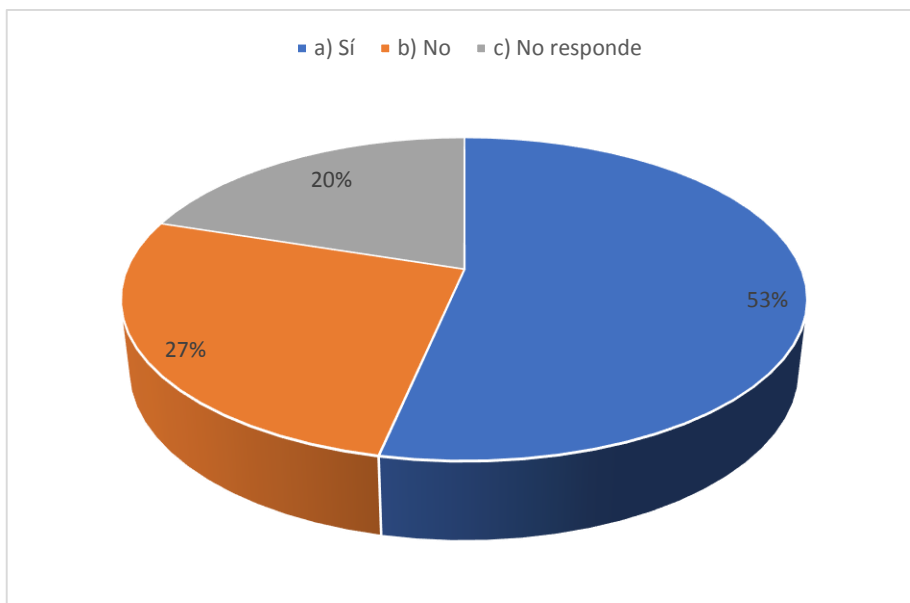


Figura 12: Facultad sancionadora de la SUNAT

Fuente: Tabla 12

Interpretación

De todas las personas que fueron encuestadas, el 53% indicaron conocer sobre la facultad sancionadora de la SUNAT, a diferencia del 20% que no respondieron; seguido por el 27% dijeron que no conocían sobre la facultad sancionadora de la SUNAT.

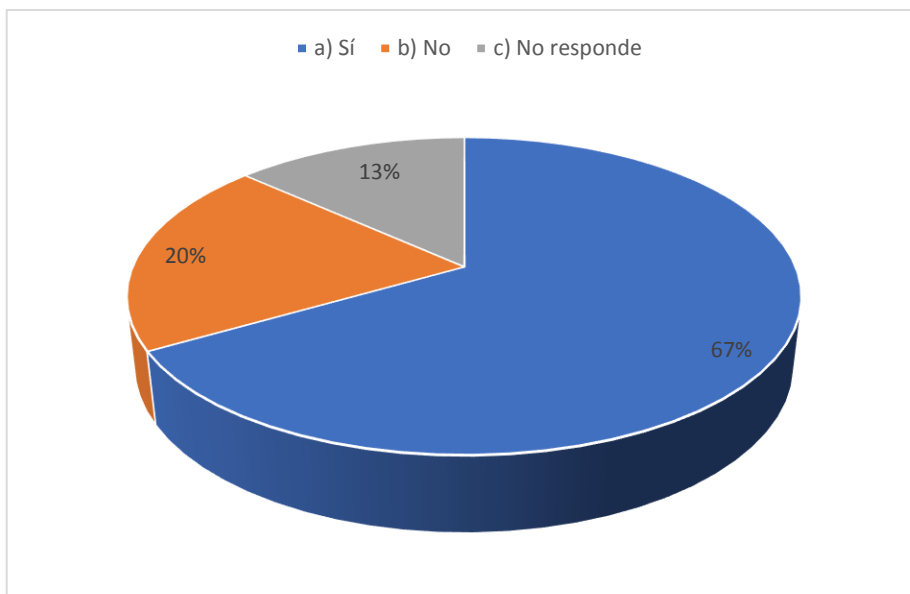


Figura 13: Facultad de cobranza coactiva de la SUNAT

Fuente: Tabla 13

Interpretación

De las personas que fueron encuestadas, el 67% respondieron tener conocimiento sobre la facultad de cobranza coactiva de la SUNAT; al contrario, el 13% que no respondieron; seguido por el 20% dijeron no tener conocimiento sobre la facultad de cobranza coactiva de la SUNAT.

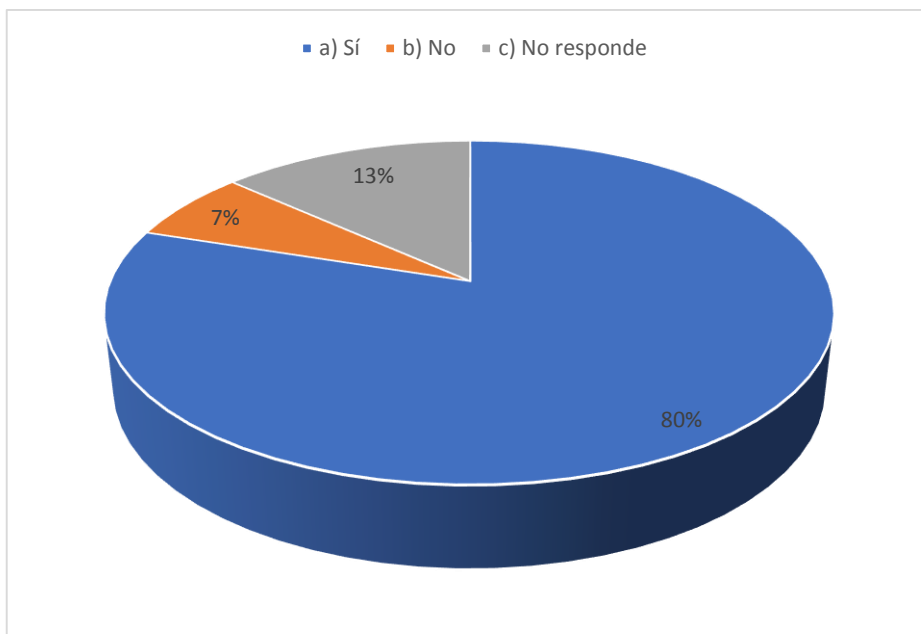


Figura 14: Declaración del impuesto general a las ventas

Fuente: Tabla 14

Interpretación

De todos los encuestados en el estudio, el 80% respondieron que declaraban el impuesto general a las ventas, al contrario, el 7% indicaron no declarar el impuesto general a las ventas; seguido por el 13% que no respondieron.

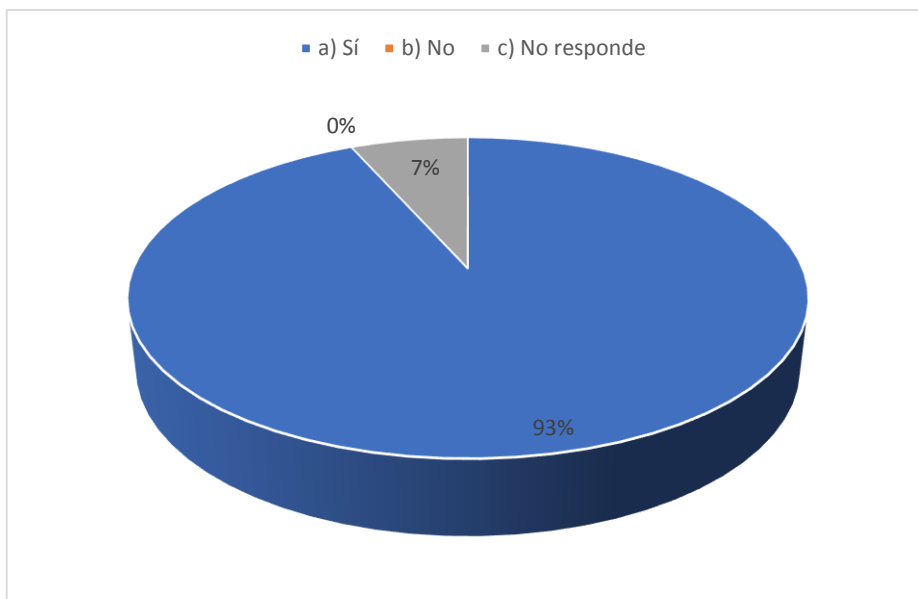


Figura 15: Declaración del impuesto a la renta mensual

Fuente: Tabla 15

Interpretación

Del 100% de los trabajadores que fueron encuestados, el 93% indicaron que en la microempresa declaraban el impuesto a la renta mensualmente; al contrario, el 7% no respondieron.

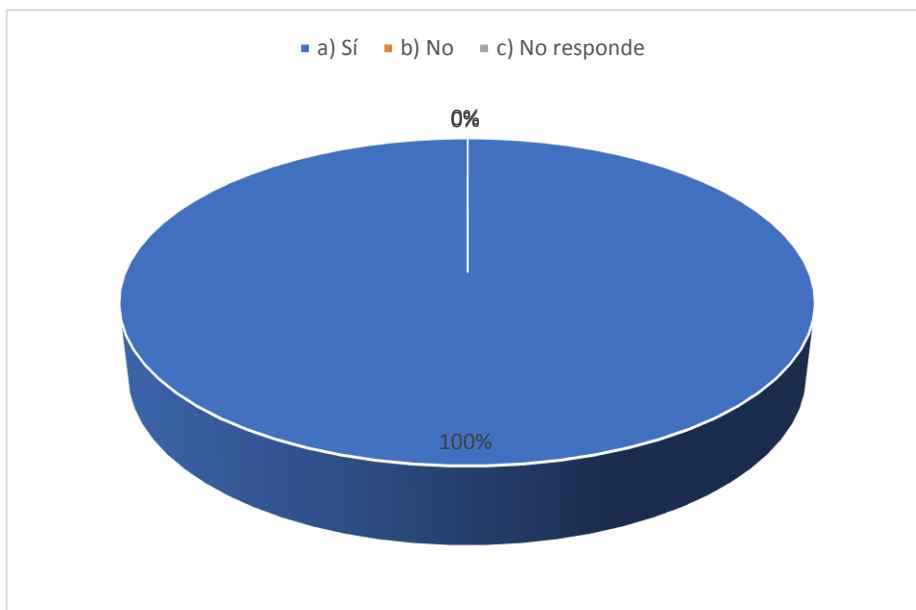


Figura 16: Declaración jurada anual

Fuente: Tabla 16

Interpretación

De todos los trabajadores encuestados en la investigación, el 100% afirmaron que en la microempresa se realizaba la declaración jurada anual.

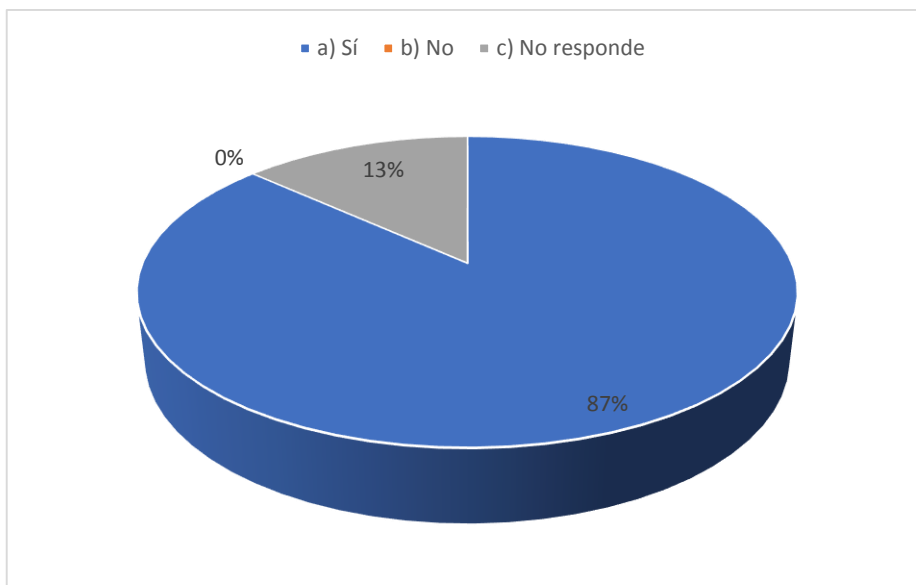


Figura 17: Pago del impuesto selectivo al consumo

Fuente: Tabla 17

Interpretación

De todos los trabajadores que fueron encuestados, el 87% indicaron que en la microempresa se declaraba el impuesto selectivo al consumo, al contrario, el 13% que no respondieron.

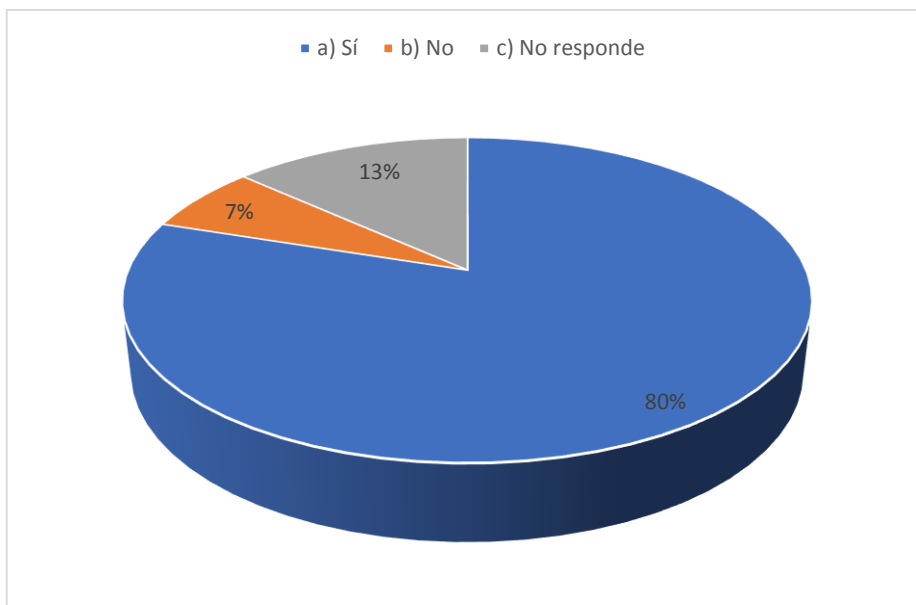


Figura 18: Declaración de la contribución al seguro social de Salud

Fuente: Tabla 18

Interpretación

De todas las personas que fueron encuestadas, el 80% respondieron que la microempresa realizaba la declaración de la contribución al seguro social de salud (ESSALUD), a diferencia del 7% que dijeron no declarar la contribución al seguro social de salud; seguido por el 13% que no respondieron.

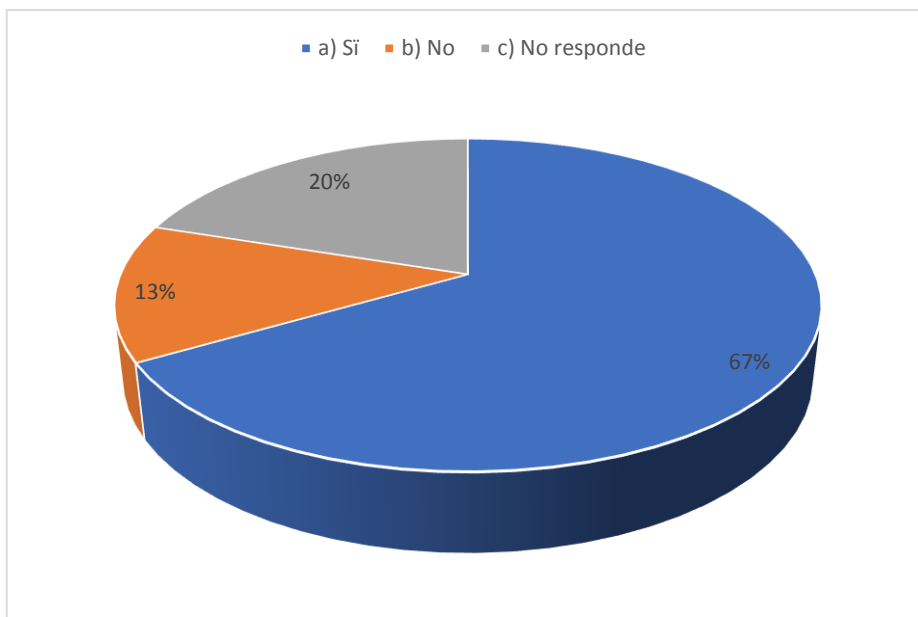


Figura 19: Declaración del Sistema Nacional de Pensiones

Fuente: Tabla 19

Interpretación

Del 100% de los encuestados, el 67% dijeron que la microempresa constructora declaraba la contribución al sistema nacional de pensiones (ONP), al contrario, el 13% dijeron que no pagaban el sistema nacional de pensiones; seguido por el 20% que no respondieron.

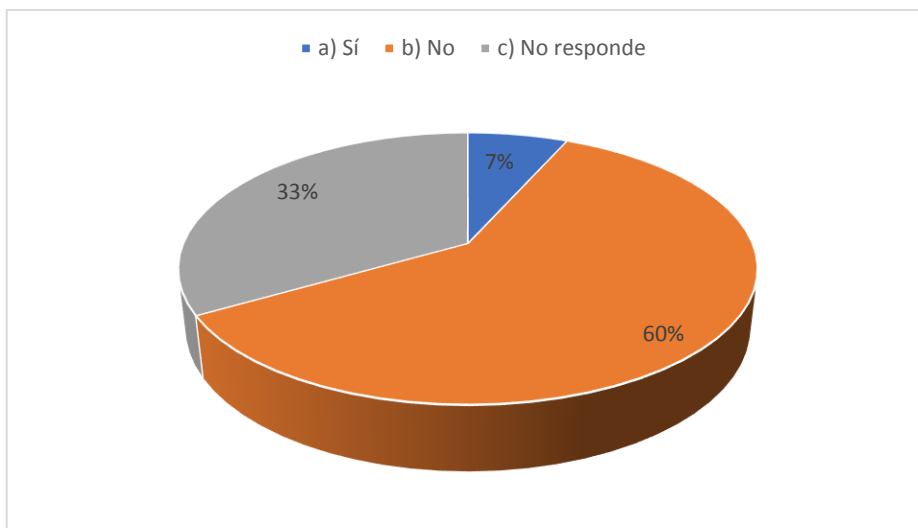


Figura 20: Declaración de la contribución del servicio de adiestramiento en el trabajo

Fuente: Tabla 20

Interpretación

Del 100% de los trabajadores que fueron encuestados, el 60% dijeron que no debería declarar la contribución al servicio nacional de adiestramiento en el trabajo (SENATI), a diferencia del 7% respondieron que deberían realizar la declaración; seguido por el 33% que no respondieron.

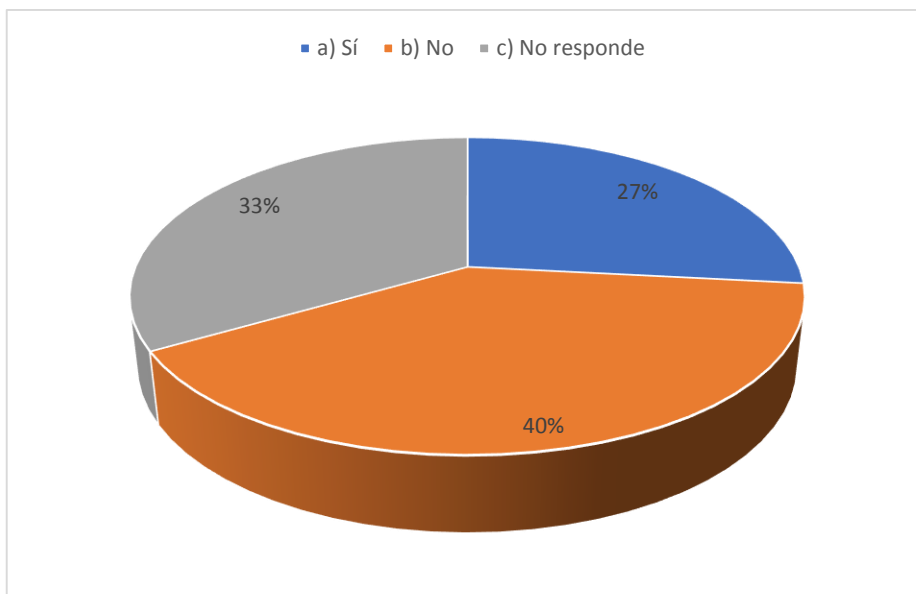


Figura 21: Declaración de rentas de primera categoría

Fuente: Tabla 21

Interpretación

De todas las personas que fueron encuestadas, el 40% indicaron que la microempresa no realizaba la declaración de rentas de primera categoría, al contrario, el 27% dijeron que la microempresa si declaraba impuestos de primera categoría; seguido por el 33% que no respondieron.

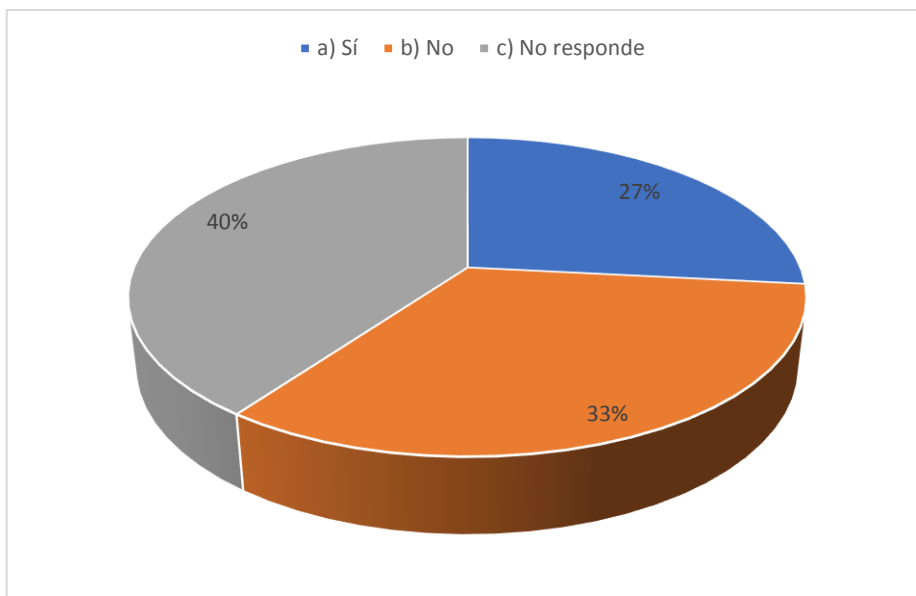


Figura 22: Declaración de rentas de segunda categoría

Fuente: Tabla 22

Interpretación

De todos los trabajadores encuestados, el 40% no respondieron; al contrario, el 27% dijeron que la microempresa declaraba rentas de segunda categoría; seguido por el 33% dijeron que la microempresa no declaraba rentas de segunda categoría.

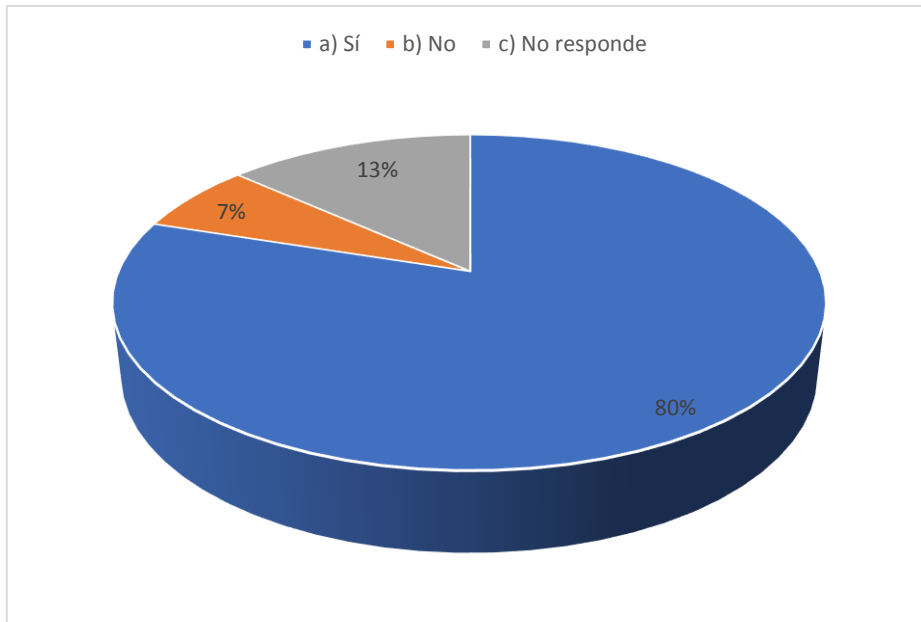


Figura 23: Declaraciones de rentas de tercera categoría

Fuente: Tabla 23

Interpretación

Del 100% de las personas que fueron encuestadas, el 80% indicaron que la microempresa si pagaba rentas de tercera categoría, al contrario, el 7% dijeron que la microempresa no pagaba rentas de tercera categoría; seguido por el 13% que no respondieron.

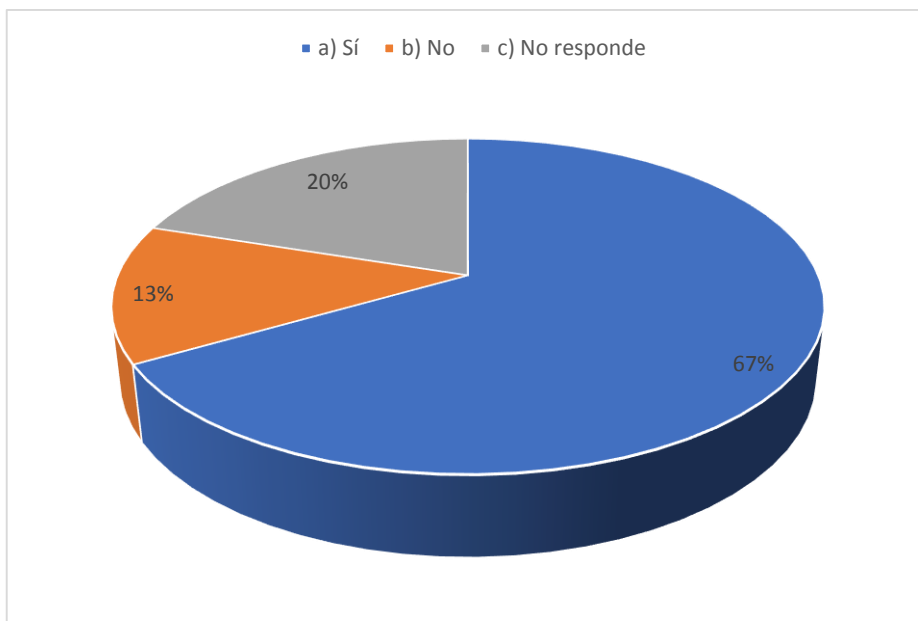


Figura 24: Declaraciones de rentas de cuarta categoría

Fuente: Tabla 24

Interpretación

De todas las personas encuestadas, el 67% afirmaron que la microempresa declaraba rentas de cuarta categoría, al contrario, el 13% dijeron que la microempresa no declaraba rentas de cuarta categoría; seguido por el 20% que no respondieron.

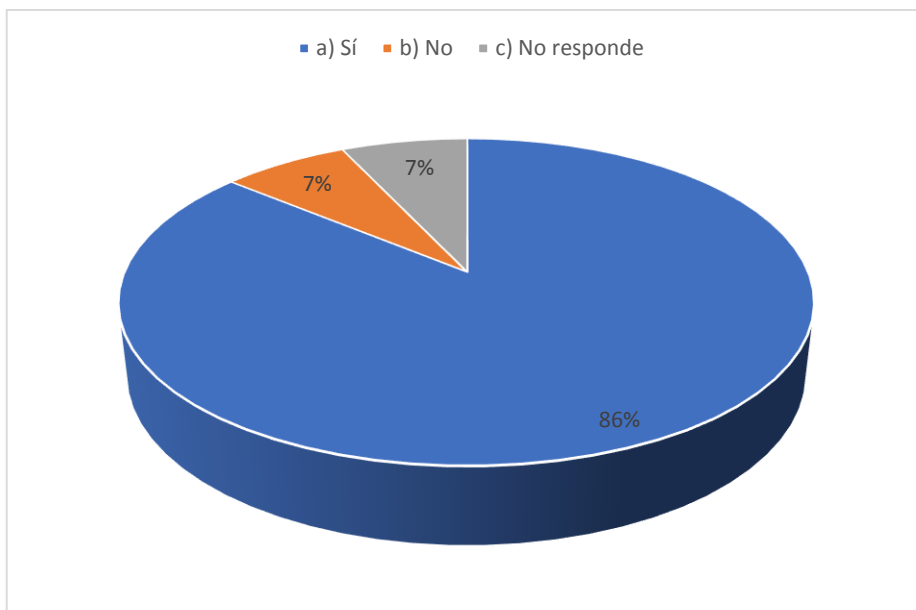


Figura 25: Declaraciones de rentas de quinta categoría

Fuente: Tabla 25

Interpretación

De las personas que fueron encuestadas, el 86% indicaron que en la microempresa se declaraba rentas de quinta categoría, a diferencia del 7% dijeron que en la microempresa no declaraban rentas de quinta categoría; seguido por otro 7% que no respondieron.